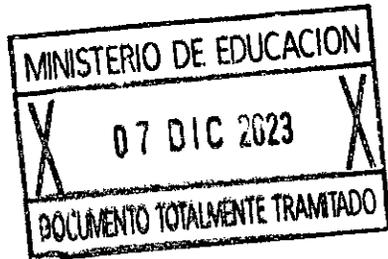




**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.**



Solicitud N° 1805

**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N° 1589 - 07.12.2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 27 y 28, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén", código "URY23991", y "Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución", código "URY23992", presentados por la Universidad de Aysén, cuya duración,

monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Aysén, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO**

#### **ENTRE**

#### **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Y**

#### **LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

#### **PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

#### **PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**"Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén"  
Código "URY23991"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Enrique Andrés Urra Coloma**, ambos domiciliados en Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4,

de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Aysén.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén" de la Universidad de Aysén. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Salud Mental.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Desarrollar estrategias para la gestión de la convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, contribuyendo al desarrollo integral de las y los estudiantes de pregrado.

### **Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N°1: Implementar mecanismos que fortalezcan las acciones de acompañamiento estudiantil, con foco en la salud mental,

que permita la integración y permanencia de las y los estudiantes en su proceso formativo, favoreciendo el bienestar estudiantil.

- Objetivo específico N°2: Diseñar e implementar estrategias para abordar el desarrollo integral de las y los estudiantes, en inclusión con discapacidad en función de los propósitos institucionales, para favorecer la integración a la vida universitaria.
- Objetivo específico N°3: Desarrollar mecanismos en temáticas de género, diversidad e implementación de acciones al alero de la Política de Igualdad de Género y Ley N° 21.369.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Programa(s) de acompañamiento estudiantil y servicios de salud mental, evaluados y socializados.
- R2: Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, aprobada.
- R3: Planes de operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, implementados.
- R4: Fondos concursables para financiar proyectos estudiantiles de bienestar y calidad de vida estudiantil, implementados y evaluados.
- R5: Programa/s de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas priorizadas, diseñadas.
- R6: Programa/s de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas emergentes, implementados y evaluados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Diagnostico institucional que identifique las brechas en temáticas de Inclusión y discapacidad y no discriminación, realizado.
- R2: Estrategias que contribuyen a la inclusión en el acceso y desarrollo de la comunidad estudiantil, diseñados
- R3: Mecanismos de gestión y procesos para articular y promover acciones en la línea de inclusión formalizados.
- R4: Plan formativo a la comunidad universitaria en temática de inclusión, discapacidad y no discriminación, implementado.
- R5: Plan de operacionalización de la Política de Inclusión, implementados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Manual de Lenguaje Inclusivo y no sexista, socializado.
- R2: Modelos de Prevención y de Investigación y Sanción, en base a la Ley N° 21.369, ajustados
- R3: Diagnóstico de Brechas de Género y Diversidad 2025, aplicado
- R4: Planes de Igualdad, en ejes priorizados en temáticas vinculantes a la comunidad estudiantil, implementados.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a

las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

#### **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

## **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

## 2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

## **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

## **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Enrique Andrés Urra Coloma, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén".

**FDO.: ENRIQUE ANDRÉS URRA COLOMA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

## PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

### PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE AYSÉN

**“Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución”**  
**Código “URY23992”**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Enrique Andrés Urra Coloma**, ambos domiciliados en Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Aysén.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución" de la Universidad de Aysén. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

**Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Consolidar las dimensiones de Docencia y los procesos de formación, y Aseguramiento Interno de la Calidad, en el marco de la operacionalización del Modelo Educativo institucional.

**Objetivos específicos:**

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer la gestión de los procesos formativos mediante mecanismos de aseguramiento de la calidad acordes al Modelo Educativo y los criterios y estándares de acreditación.
- Objetivo específico N° 2: Instalar mecanismos que impulsen el desarrollo del pregrado en base a estándares de calidad, con un enfoque en el fortalecimiento de la retención estudiantil y el logro exitoso del perfil de egreso.
- Objetivo específico N° 3: Evaluar la actual oferta formativa en pregrado y proyectar la factibilidad de oferta formativa en los programas de pregrado y educación continua, en coherencia con el Modelo Educativo y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la gestión institucional basada en el aseguramiento de la calidad institucional, mediante la instalación de capacidades que permitan a la Universidad de Aysén, el despliegue de procesos sistemáticos, sistemas y plataformas ágiles para la toma de decisiones.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

**Actividades principales Objetivo Específico N° 1**

- R1: Política de Pregrado que orienta los planes de estudio y procesos curriculares acorde al Modelo Educativo, aprobada.
- R2: Planes de operacionalización de la Política de Pregrado, implementados
- R3: Estrategias de monitoreo en la implementación del Modelo Educativo en los programas de pregrado, diseñadas.
- R4: Estrategias de monitoreo en la implementación del Modelo Educativo en las carreras, implementadas.
- R5: Procesos asociados al seguimiento, monitoreo y vinculación para la titulación oportuna, validados.
- R6: Programa de acompañamiento a egresados, implementado.
- R7: Establecer fondos concursables para promover el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria, implementados.

**Actividades principales Objetivo Específico N° 2**

- R1: Mecanismo/s piloto/s de seguimiento del perfil de egreso, diseñado/s.
- R2: Mecanismo/s piloto/s de seguimiento del perfil de egreso, implementado/s.
- R3: Modelo de acompañamiento académico a los estudiantes, ajustado
- R4: Modelo de acompañamiento académico a los/as estudiantes, implementado.

- R5: Modelo predictivo de alerta temprana que permita definir alertas de permanencia al 3er año y titulación de los estudiantes de pregrado, implementado.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Pertinencia de la oferta formativa de los programas de pregrado de la Universidad de Aysén, evaluadas.
- R2: Análisis de oferta formativa en la Universidad de Aysén, implementado.
- R3: Diseño de programas de asignaturas de pregrado con continuidad a educación continua, implementados.
- R4: Programas de formación en educación continua, implementados.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad como soporte de los procesos misionales, fortalecido.
- R2: Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales y procedimientos administrativos, implementado.
- R3: Desarrollo del Sistema de Gestión Académica, implementado.
- R4: Procesos de Autoevaluación de las Carreras, alineado a los nuevos criterios y estándares implementados.
- R5: Planes de mejora en etapa inicial Implementados

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.425.000.000.- (dos mil cuatrocientos veinticinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.425.000.000.- (dos mil cuatrocientos veinticinco millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

#### **2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameritan.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del

Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros

que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisirlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la

fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido

observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Enrique Andrés Urra Coloma, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución".

**FDO.: ENRIQUE ANDRÉS URRA COLOMA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	251.000.000	URY23991
09-90-02-33-03-417	149.000.000	URY23991
09-90-02-24-03-221	1.960.575.000	URY23992
09-90-02-33-03-417	464.425.000	URY23992

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Aysén	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
<b>Total</b>	<b>8</b>

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: URY23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Aysén	
Título del proyecto	Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén.	
Tipo Proyecto	Proyecto Focalizado	
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Salud Mental Igualdad de género y no discriminación Discapacidad
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$ 400.000.-
Jefe/a proyecto	Director/a de la Dirección Académica	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años**

<b>Área estratégica (AE)</b> AE1 – Gestión y planificación estratégica		
<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Estrategias (E)</b>	<b>Cambios esperados</b>
OE2 - Fortalecer los sistemas de gestión que orientan la planificación estratégica institucional, por medio de una profundización de su diseño y de su modernización, que permita la priorización efectiva de acciones que contribuyan al logro de los propósitos institucionales y la incorporación de directrices transversales asociadas a la orientación académica, la calidad, el desarrollo territorial, la equidad de género, la inclusión y la interculturalidad.	Establecer y proyectar condiciones institucionales para la articulación sinérgica de los procesos de planificación con la gestión integral de la calidad, el desarrollo de los territorios y las perspectivas transversales de género y discapacidad, de forma que dichas miradas permeen en toda la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades institucionales para la transversalización de las temáticas de salud mental, igualdad de género y discapacidad en planes concretos de acción y resultados.</li> <li>Institucionalización progresiva de acciones e iniciativas que promueven el desarrollo sostenido de las temáticas transversales y de gestión integral en el contexto de todas las áreas estratégicas.</li> </ul>

**Área estratégica (AE)** AE2 - Docencia y procesos formativos: pre y posgrado

<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Estrategias (E)</b>	<b>Cambios esperados</b>
OE1 – Fortalecer la docencia universitaria a través de mecanismos que promuevan el desarrollo integral y eficiente del proceso formativo en todos sus niveles, para abordar de mejor manera las brechas asociadas a la formación previa de los/as estudiantes y lograr un mayor éxito en su formación.	Institucionalizar mecanismos de apoyo para la formación y desarrollo integral de todos/as los/as estudiantes considerando su perfil de ingreso, con la finalidad de asegurar su retención y progresión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes de pregrado sensibilizados en temáticas de salud mental, igualdad de género y discapacidad, generan estrategias de enseñanza-aprendizaje que consideran las características propias de nuestro estudiantado, contribuyendo a la retención y progresión de estos.</li> <li>Instalación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en las áreas transversales, para los diferentes niveles del ciclo formativo, respondiendo a los valores y sello educativo de la institución y contribuyendo al éxito de los estudiantes y el desarrollo de la región.</li> </ul>

<b>Indicadores de resultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de retención al primer año.</li> <li>Porcentaje de retención de tercer año.</li> </ul>

**I.2. Descripción de la iniciativa:**

El proyecto titulado "Consolidación del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil con perspectiva de género e inclusión, al alero del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén", se asocia a las líneas de acción focalizadas en Salud Mental, Igualdad de género y no discriminación y Discapacidad, centralizando los cambios esperados en las áreas estratégicas de Gestión y Planificación Estratégica y de Docencia y procesos formativos de pregrado.

El proyecto espera concretar la instalación de las temáticas transversales de igualdad y no discriminación, salud mental y discapacidad, con un enfoque desde las estrategias institucionales y con miras en la instalación y consolidación de las capacidades institucionales en la comunidad universitaria. Es por ello que el énfasis del proyecto se centra en la consolidación de los programas de acompañamiento y bienestar estudiantil, promoviendo la salud mental, la asociatividad y la vida universitaria, complementándose con las temáticas de igualdad de género e inclusión, con el fin último de contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes de pregrado.

La Universidad de Aysén, a través del Plan de Fortalecimiento a 10 años, ha abordado brechas en las áreas estratégicas lo cual ha permitido diseñar, implementar y mejorar mecanismos e instrumentos con cambios en el corto y mediano plazo, para el fortalecimiento de las unidades administrativas y académicas en el directo beneficio del cuerpo académico y estudiantil. Con esta iniciativa focalizada en el estamento estudiantil de manera directa y en el cuerpo académico, docentes y personal de colaboración de manera indirecta, se espera consolidar la implementación de estrategias que propendan a fortalecer las unidades funcionales de la universidad, a saber, Unidad de Desarrollo Estudiantil, Unidad de Inclusión y Unidad de Equidad de Género, como ejecutores de esta iniciativa.

El alcance del proyecto, en relación al Plan de Fortalecimiento Institucional, aborda las brechas descritas a continuación:

- El Modelo Educativo establece propósitos y un marco de trabajo para los procesos formativos, la Institución debe avanzar en su operacionalización con enfoque sistémico e innovador, integrando coherentemente las distintas etapas del proceso formativo a través de mecanismos debidamente institucionalizados, basados en políticas para mejorar la docencia universitaria y fortaleciendo las capacidades docentes.
- La Universidad de Aysén cuenta con una Unidad de Equidad de Género que trabaja en la transversalización de la perspectiva de género en la institución y en la prevención y atención de situaciones de violencia de género y discriminación, en concordancia con la Ley 21369. Tenemos una Política de Igualdad de Género decretada y se está elaborando el Plan de Igualdad, con 7 ejes estratégicos que incluyen todos los ámbitos de gestión, docencia, vinculación con el medio e investigación y que deben ejecutarse a partir del año 2024. No obstante, estos avances, en particular en lo que respecta a la implementación de la Ley 21369, tenemos una brecha en la celeridad de los procesos de investigación, con sólo un 37,5% de investigaciones concluidas en el período 2019-2023, por lo que necesitamos avanzar en la instalación de capacidades para la implementación del Modelo de investigación y sanción.
- La perspectiva de Inclusión debe ir más allá de aspectos normativos y protocolares, potenciando su transversalización en los procesos de planificación e implementación de las estrategias institucionales, de forma que permanezcan en todas las acciones universitarias.

La Universidad de Aysén, cuenta en la actualidad con 652 estudiantes en 8 carreras. Desde las encuestas de caracterización de estudiantes aplicadas sistemáticamente por la Universidad desde la cohorte 2017, se ha levantado información relevante que nos permite conocer el perfil de los/as estudiantes: más del 90% provienen de distintas comunas de la Región de Aysén; durante los tres últimos años, el porcentaje promedio de estudiantes mujeres que se matriculan es de un 69%; aproximadamente el 50% de estudiantes que ingresan a primer año son primera generación de educación superior en sus núcleos familiares; un 6% de las y los estudiantes declara presentar alguna discapacidad evaluada por especialista; y en promedio, el 27% de las y los estudiantes se encontraba trabajando de manera permanente u ocasional al momento de la matrícula. El 68,3% de los/as estudiantes acceden a gratuidad.

Por otro lado, según el Informe de Brechas de Género (Universidad de Aysén, 2022), el 25% de los y las estudiantes declara dedicar tiempo semanal a roles de cuidado de hijos/as, hermanos/as menores y/o personas enfermas y haber visto por ello afectado su trayectoria académica. El 15% del estudiantado total tiene 1 o más hijos/as, llegando este porcentaje al 18% en el caso de las mujeres estudiantes. En el ámbito de la violencia,

las estudiantes declaran haber sufrido en gran porcentaje acoso callejero con un 65 %, seguido por violencia psicológica en un 35 %, ciberacoso con un 33 % y acoso sexual con un 30 %. En el caso de estudiantes no binarios el 100 % han experimentado violencia física, sexual y acoso. La Unidad de Equidad de Género ha recibido 16 denuncias a través del Protocolo de actuación ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y/o discriminación arbitraria (2019-2023). De éstas sólo un 37.5% se encuentra con investigación concluida y con aplicación de sanciones.

En cuanto a salud mental, la Unidad de Desarrollo Estudiantil, a través de su programa de salud mental, da cuenta que un 80% de los/as estudiantes atendidos reporta tener sintomatología asociada a angustia y ansiedad, y un 10% reconoce tener ideación suicida.

Respecto a la retención estudiantil, el último reporte de resultados de indicadores del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional al año 2022 da cuenta de una disminución en la retención de primer año, evolucionando de un 83% del 2021 a un 75% el 2022, y distanciándose de la meta establecida en dicho año en un 13%. Por su lado, la retención de tercer año evidencia una disminución sostenida desde un 70% el año 2020, un 63,9% el año 2021 y un 59,7% el año 2022, distanciándose en este último año respecto a su meta en un 8,3%. Sin duda, en una mirada holística del proceso formativo, estos resultados también tienen influencia en las tasas de titulación que, para la primera cohorte del año 2017 alcanza sólo a un 14%.

El escenario descrito da cuenta de las particularidades del perfil de los/as estudiantes de la Universidad de Aysén, numerosos estudios asocian bajo rendimiento académico y deserción en estudiantes universitarios con varios factores tales como: personales, familiares, académicos y socioculturales (Brito et al 2016; Durán et al.2017) en este sentido, sugieren promover el bienestar estudiantil y académico como indicador clave de una educación de calidad (Gómez et al 2015).

A través de este proyecto queremos contribuir a la retención estudiantil, a las trayectorias formativas y a la oportuna titulación de los estudiantes de pregrado, a través del fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar, articulando y consolidando diferentes dispositivos de apoyo ya existentes (programa salud mental, unidad de cuidado infantiles, sala de autorregulación emocional, atención a denuncias y plan de prevención de la violencia) e implementando nuevos mecanismos en las temáticas de salud mental, igualdad de género y no discriminación y discapacidad.

Se espera a través de este proyecto brindar a los y las estudiantes de pregrado herramientas concretas que les permitan una experiencia universitaria con igualdad de oportunidades considerando su perfil de ingreso y sus características personales y sociales (maternidad-paternidad, discapacidad, neurodivergencia, género, salud mental, entre otros). Para ello, se conciben las siguientes estrategias:

- Avanzar en institucionalización en materia de calidad de vida estudiantil, género e inclusión, generando los mecanismos normativos (Política de Buen Trato, Reglamento Estudiantes con Discapacidad, Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, Protocolo de Acoso en el ámbito Laboral y Académico) que permitan sentar las bases para la implementación de acciones en estas materias
- Articular y fortalecer los programas y mecanismos existentes (programa salud mental, unidad de cuidados infantiles, sala de autorregulación emocional, atención a denuncias y plan de prevención de violencia) generando una red de apoyo para los y las estudiantes que les otorgue el soporte adecuado para el desarrollo de su trayectoria académica, considerando su perfil.
- Fortalecer programas de salud mental y bienestar destinados a los y las estudiantes, en articulación y sinergia con su proceso formativo, con particular énfasis en aquellos grupos que puedan presentar mayores riesgos dadas las condiciones psicosociales en las cuales se desenvuelven.
- Fortalecer a la Unidad de Equidad de Género a través de: a) la promoción con personal especializado que permita una debida implementación de la Ley 21.369, mejorando los plazos de investigación y b) la inyección de recursos que permita la operacionalización de la Política de Igualdad.
- Caracterizar a la población estudiantil a través de diagnósticos focalizados que nos permitan planificar la atención a las necesidades, priorizando acciones que contribuyan de manera oportuna y eficiente a la retención estudiantil, al mejoramiento de las trayectorias académicas y a la oportuna titulación.
- Implementar capacidades institucionales de diverso tipo (ej.: capacitación y formación docente, sensibilización y difusión, equipamiento, infraestructura) que contribuyan a generar entornos físicos y formativos inclusivos con la diversidad de estudiantes (neurodivergentes, con discapacidades físicas, disidencias sexo-genéricas, madres-padres).

### **I.3. Aporte y contribución de la iniciativa**

#### **a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.**

En el marco del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, el Proyecto de Red 2099-1 Construcción del Ethos Identitario de las Universidades del Estado de Chile (ETHOS I), logró avanzar en la consolidación un espacio de colaboración efectivo (Red de Vicerrectorías Académicas) que permite dar forma y sentido a la identidad del SUE y que recoge los elementos comunes de las diferentes propuestas formativas considerando variables territoriales, características de las comunidades universitarias y las historias institucionales diversas, todo en esto en estrecha relación con las mesas técnicas de Igualdad y Equidad de Género, Calidad de Vida Estudiantil y Ciudadanía.

A partir de dichos avances, el proyecto RED 22991, Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile (ETHOS II), tiene por objetivo "Avanzar en la construcción colaborativa de la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile mediante el diseño de orientaciones y estrategias que permitan contribuir en el desarrollo del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales".

Considerando lo anterior, este proyecto aporta al Sistema de Universidades Estatales en la medida que busca favorecer la Calidad de Vida Estudiantil, a través de una articulación efectiva entre los diferentes dispositivos en temáticas de salud mental, interculturalidad, género e inclusión, contribuyendo a las trayectorias formativas de los estudiantes de pregrado.

Es así cómo se articula y aporta directamente al proyecto RED 22991, "Fortalecer la educación inclusiva para personas con discapacidad en las 18 universidades del Estado, mediante el diagnóstico de las culturas, políticas y prácticas institucionales inclusivas, el aseguramiento de mecanismos de acceso y progresión académica y el fortalecimiento de capacidades en la comunidad universitaria", a través de la consolidación de una unidad de inclusión, la cual mediante el levantamiento de un diagnóstico de brechas, la consolidación de una política institucional y la ejecución de planes de promoción y de formación en temáticas de inclusión, pretende aportar en el objetivo de cumplir de forma efectiva con el propósito de construir propuestas educativas inclusivas y respetuosas de las diversidades (CUECH, 2020).

Se articula también con el proyecto RED 22991, "Fortalecer dispositivos institucionales orientados a la prevención y apoyo en salud mental estudiantil como parte del trabajo colaborativo de las 18 Universidades estatales", a partir de la consolidación del dispositivo de salud mental, fortaleciendo el proceso de diagnóstico de los estudiantes de pregrado, las líneas de promoción y prevención en áreas definidas como prioritarias (suicidio, consumo problemático y autocuidado), con el objetivo de promover una calidad de vida estudiantil al interior de los espacios educativos.

Es así como las estrategias que este proyecto desplegará van en directa relación con articular dispositivos que abordan las temáticas relacionadas con salud mental, género e inclusión, las cuales se encuentran presentes en diferentes niveles de creación y/o consolidación, esperando por tanto que se desarrollen y fortalezcan, aportando directamente a la calidad de vida estudiantil y a las trayectorias educativas de los estudiantes de pregrado. Estos aprendizajes y articulaciones podrán ser compartidos y difundidos al Sistema de Universidades Estatales en los diferentes espacios que se generen para ello, tales como la Red de educación inclusiva para personas con discapacidad, la Red de Calidad de Vida Estudiantil y Red de Salud mental.

#### **b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).**

La Universidad de Aysén es una institución de educación superior estatal y regional que contribuye al desarrollo del territorio regional a través de la docencia, investigación y vinculación con el medio. En concordancia con la Estrategia de Desarrollo Regional (GORE AYSÉN, 2009) aportamos directamente a los siguientes objetivos: O3 "Disponer de adecuados niveles de capital humano y social que aseguren un proceso de desarrollo endógeno y participativo" y al O7 "Facilitar un acceso equitativo de la población a servicios sociales de calidad que aseguren una atención de salud oportuna y especializada y el acceso a servicios educacionales en todos sus niveles, permitiendo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes".

En este sentido, la Universidad de Aysén aporta directamente a la formación y profesionalización de los y las habitantes de la región de Aysén, contribuyendo con ello al acceso a empleo de mejor calidad, al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y a la salida de la situación de pobreza. Lo anterior es relevante toda vez que cerca del 70% de nuestra matrícula es femenina y que un 18% de las mujeres estudiantes son madres.

Por otro lado, contribuye indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades de origen y a su desarrollo endógeno, instalando capacidades profesionales en los territorios de la región de Aysén.

Este proyecto contribuirá entonces, al territorio regional, apoyando directamente a los y las estudiantes, a través de mecanismos y estrategias para que permanezcan en la Universidad, completen su trayectoria académica y logren su sueño de ser profesionales, independientemente de su perfil de ingreso y de las dificultades individuales, sociales y culturales que puedan obstaculizar su formación.

Por otro lado, este proyecto contribuye también al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) N° 4° y 5° - Educación de Calidad e Igualdad de Género- avanzando en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas y erradicar la violencia y discriminación de género en todos los espacios. De esta forma, esta iniciativa fortalece las trayectorias académicas de la Universidad de Aysén desde una mirada que entiende la educación de calidad como una educación inclusiva, con igualdad de género, sin discriminación y que apuesta por la calidad de vida y el bienestar de los y las estudiantes.

#### **I.4. Proyección y sostenibilidad**

La proyección y sostenibilidad de este proyecto está sustentada en la medida que sus líneas de acción son afines a los valores institucionales descritos en el actual Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2019-2023), Modelo Educativo y otras normativas institucionales pertinentes. Esto otorga un aseguramiento respecto a la continuidad de los resultados y productos esperados a partir de la ejecución de este proyecto, a través de un trabajo articulado y complementario de las tres unidades que están a cargo del mismo, Unidad de Género, Unidad de Inclusión y Unidad de Desarrollo Estudiantil.

- La implementación de los programas y planes asociados a la ejecución de este proyecto nos permitirán contar con una línea base respecto de la cual podremos a futuro medir el impacto de las acciones que se ejecutan en la retención y trayectoria educativa de los estudiantes.
- Favorecer la Calidad de Vida Estudiantil, a través de una articulación efectiva entre los diferentes dispositivos en temáticas de salud mental, género e inclusión, contribuyendo a las trayectorias formativas de los estudiantes de pregrado, a la retención y a su oportuna titulación.
- Diseñar, implementar y/o consolidar iniciativas de promoción y difusión en ámbitos de salud mental, género e inclusión orientadas a la comunidad universitaria.
- Diseñar, implementar y/o consolidar políticas, planes y/o programas orientados a la prevención del suicidio, consumo problemático, violencia de género, discriminación y otras problemáticas emergentes.
- Diseñar, implementar y/o consolidar mecanismos y/o programas de intervención en salud mental, género e inclusión.

**II. GESTIÓN DEL PROYECTO**

**II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.**

<b>Equipo directivo</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Unidad institucional<sup>1</sup></b>	<b>Cargo en proyecto</b>
Natacha Pino	Rector/a	Representante Institucional
Carlos Zamorano	Director/a Académico	Coordinador estratégico proyecto Coordinador estratégico OE1 – OE2 – OE3
Enrique Urrea	Director/a de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3
Paulina Flores	Jefatura de Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3
Iván Guglielmi	Jefatura de Departamento de Ciencias de la Salud	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3
Sergio Martinic	Jefatura de Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3
<b>Equipo ejecutivo</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Unidad institucional<sup>2</sup></b>	<b>Cargo en proyecto</b>
Jeannette Monsalve	Jefatura de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	Coordinador/a Ejecutivo del Proyecto. Coordinador/a Ejecutivo OE1
Jessica Aguilar	Coordinación del área de Inclusión	Coordinador/a Ejecutivo OE2
Hayley Durán	Jefatura (s) de la Unidad de Equidad de Género	Coordinador/a Ejecutivo OE3
Luis Carrasco	Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Naxia Alfaro	Jefatura de la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Cristian Alarcón	Jefe de Carrera Ingeniería Civil Industrial	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Gabriel Núñez	Jefe de Carrera Ingeniería Civil Informática	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Rodrigo Ojeda	Jefe de Carrera Agronomía	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Marcelo Sanhueza	Jefe de Carrera Ingeniería Forestal	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Vinka Veas	Jefe de Carrera Obstetricia	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Bárbara González	Jefe de Carrera Enfermería	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Johanna Madrigal	Jefe de Carrera Trabajo Social	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3

<sup>1</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

<sup>2</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

Felipe Alfaro	Jefe de Carrera Psicología	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
---------------	----------------------------	---------------------------------

## II.2. Gestión del proyecto.

*En la gestión del proyecto se coordinará, en los roles asociados a la gestión y ejecución del proyecto:*

**Rol de Coordinador Estratégico del Proyecto**, es el componente estratégico de la institución en el proyecto recae en la *Dirección Académica*, su función es ejercer una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo completo del proyecto y de su objetivo general.

**Rol de Coordinador Ejecutivo del proyecto**, es el componente táctico de la Institución en el proyecto recae en la Unidad de Desarrollo Estudiantil, su función es encargarse de la ejecución e implementación efectiva del proyecto en su plenitud. Este actor será el encargado del logro desde la mirada operativa del Objetivo General del proyecto, y corresponde a la línea de mando principal del proyecto.

**Rol de Coordinador estratégico de Objetivo Específico**: similar al coordinador estratégico del proyecto en términos de nivel organizacional, pero que ejerce una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo de un Objetivo Específico particular del proyecto. Respecto al coordinador ejecutivo de dicho objetivo, el coordinador estratégico debe ser la estructura de la cual depende.

**Rol de Coordinador ejecutivo de Objetivo Específico**, es el componente táctico que se encarga de gestionar la ejecución e implementación efectiva de un Objetivo Específico particular del proyecto. Este actor será el encargado de que sean cumplidos los resultados esperados y los indicadores asociados al objetivo específicos del proyecto. Se asigna a las unidades: Unidad de Desarrollo Estudiantil en el objetivo específico 1, el Área de Inclusión en los objetivos específicos 2 y la Unidad de Equidad de Género en el objetivo específico 3.

*La coordinación y dirección del proyecto, se relaciona a los roles asociados a:*

**Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales**, es el componente estratégico de coordinación de la institución asociado a la Gestión de Proyectos Institucionales, que vela por realizar el seguimiento y retroalimentación de los proyectos, orientando al cumplimiento de los resultados e indicadores de los objetivos específicos en el desarrollo del proyecto.

**Coordinación Institucional**, es el componente táctico de la institución, que vela por el desarrollo integral y responsable de las gestiones y comunicaciones de los procesos asociado a la Gestión de los proyectos institucionales en la universidad, y contraparte con el Ministerio de Educación. En este sentido, el Coordinador Institucional se relaciona transversalmente con los distintos roles de ejecución de los proyectos, especialmente con los coordinadores ejecutivos y estratégicos de proyecto y de objetivos específicos, para delegar en ellos el desarrollo apropiado de las iniciativas

**Gestor de Proyecto Institucional**, es el componente operativo en la Coordinación Institucional y es la línea de supervisión central del proyecto. En este sentido, da soporte operativo a todos los mecanismos de coordinación y en aspectos de planificación, ejecución y monitoreo de proyectos.

*Los mecanismos de relacionados a la gestión de los proyectos institucionales son:*

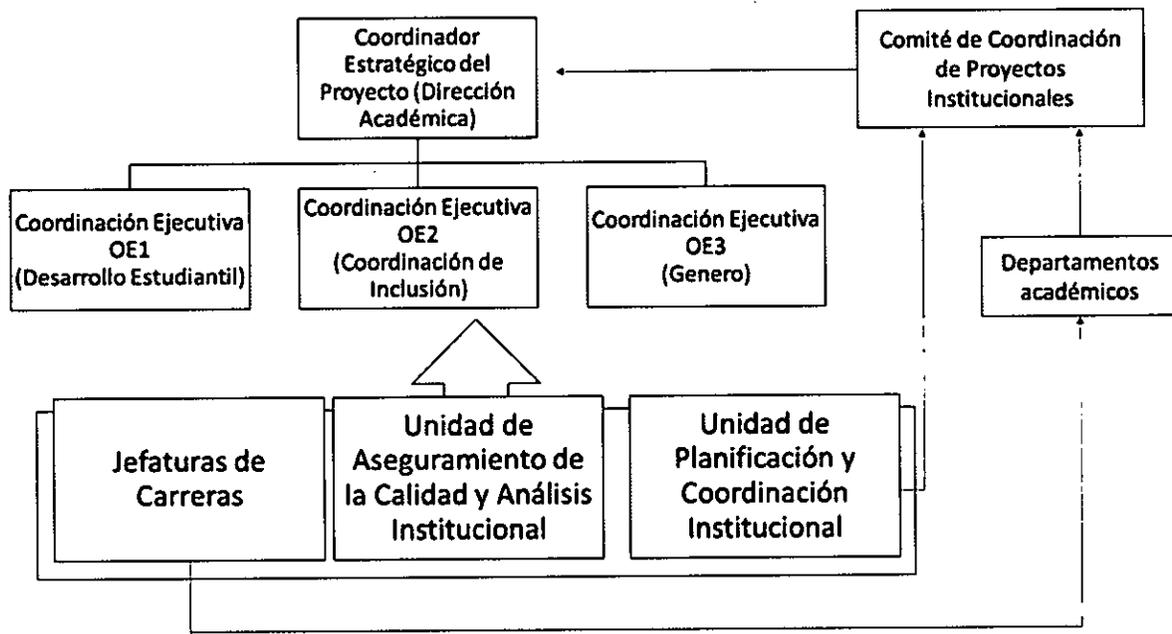
**Gestionar reuniones de seguimiento periódico** con los coordinadores ejecutivos del proyecto y de los objetivos específicos, que permite evaluar el avance y proponer estrategias remediales para cumplir con los propósitos establecidos en el diseño del proyecto.

**Proyectos institucionales incorporados en las acciones misionales** y de desarrollo en la planificación operativa anual de la universidad, que permita realizar un seguimiento y coordinación con los equipos de

soporte y apoyo al proyecto y retroalimentar el diseño de los productos comprometidos a cumplimientos de los resultados en los objetivos específicos, así también un monitoreo a los indicadores del proyecto con el seguimiento a las metas comprometidas anuales.

**Entrega de reportes periódicos**, con el detalle de la ejecución y recomendaciones de mejoras para la ejecución y alineamiento de los logros esperados del proyecto.

### Modelo de gestión del proyecto



**III: FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**III.1: Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Desarrollar estrategias para la gestión de la convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, contribuyendo al desarrollo integral de las y los estudiantes de pregrado.
-------------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1</b>	Implementar mecanismos que fortalezcan las acciones de acompañamiento estudiantil, con foco en la salud mental, que permita la integración y permanencia de las y los estudiantes en su proceso formativo, favoreciendo el bienestar estudiantil.		
<b>Unidad responsable</b>	Unidad de Desarrollo Estudiantil		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>R1: Programa(s) de acompañamiento estudiantil y servicios de salud mental, evaluados y socializados.</b>	1. Difundir el/los programa/s de acompañamiento estudiantil en articulación con la atención de salud mental, considerando el insumo y vinculación con el acompañamiento académico de las y los estudiantes avanzando a una integración del ciclo de vida estudiantil.	Sem 1 / año 1	Informe de evaluación de la contribución de los programas de acompañamiento estudiantil y servicios de salud mental.  Elaborado por la Unidad de Desarrollo Estudiantil.
	2. Implementar metodología de evaluación del programa(s) de acompañamiento estudiantil y servicio de salud mental que se disponen a las y los estudiantes que cursan los programas formativos de pregrado.		
	3. Identificar los puntos críticos de los programas de acompañamiento estudiantil y servicios de salud mental y priorizar mejoras que permitan diseñar servicios acordes al bienestar estudiantil y socio afectivo de las y los estudiantes.		
	4. Contratar profesionales de apoyo a la implementación y evaluación de programas de acompañamiento estudiantil y servicios de salud mental, complementar con la habilitación de espacios físicos en edificios propios y disponer de bienes mobiliario, para el uso de la comunidad estudiantil.		
<b>R2: Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, aprobada.</b>	1. Aplica diagnóstico respecto a calidad de vida estudiantil, con especial énfasis en salud mental a las y los estudiantes de la Universidad de Aysén	Sem 1/ año 2	Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil decretada. Emitido por la Unidad de Desarrollo Estudiantil.
	2. Redactar la propuesta de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, por parte del equipo redactor.		
	3. Validar la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil con órganos y/o revisores internos y externo		

	4. Socializar la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil a la comunidad universitaria.		
<b>R3: Planes de operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, implementados.</b>	1. Elaborar el Plan de operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil el acorde a las instancias y orientaciones del acompañamiento estudiantil y salud mental, que permita la integración y permanencia de las y los estudiantes.	Sem2/Año 2	<b>Plan de Operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil. Elaborado por la Unidad de Desarrollo Organizacional.</b>
	2.Efectuar instancias de socialización del plan de operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil a la comunidad universitaria.		
	3.Implementar primera etapa piloto del Plan de Operacionalización de la Política de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.		
	4.Organizar instancias de difusión y despliegue de las estrategias de asociatividad y vida universitaria a las y los estudiantes.		
<b>R4: Fondos concursables para financiar proyectos estudiantiles de bienestar y calidad de vida estudiantil, implementados y evaluados.</b>	1.Diseñar mecanismo que norme la convocatoria, asignación, evaluación de fondos en temáticas asociadas al bienestar y calidad de vida estudiantil.	Sem 1 / año 2	<b>Proyectos Implementados por la comunidad estudiantil. Elaborado por la Unidad de Desarrollo Estudiantil.</b>
	2.Diseñar las bases del fondo concursable dirigido al cuerpo estudiantil de la Universidad de Aysén, en temáticas acordes a la estrategia de acompañamiento estudiantil y salud mental.		
	3.Adjudicar e implementar la ejecución del fondo concursable con sello en proyectos estudiantiles favoreciendo la cohesión en las y los estudiantes.		
	4.Difundir a la comunidad universitaria los avances y evaluación de los fondos concursables.		
<b>R5: Programa/s de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas priorizadas, diseñadas.</b>	1. Diagnóstico institucional en salud de mental aplicado a las y los estudiantes de la Universidad de Aysén.	Sem 2 / año 1	<b>Informe de los programas diseñados. Emitido por la Unidad de Desarrollo Estudiantil.</b>
	2. Definir el/los programa/s que aborden la prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas priorizadas en base al diagnóstico institucional.		
	3.Organizar actividades académicas y de difusión de los programas a la comunidad estudiantil.		
<b>R6: Programa/s de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas emergentes, implementados y evaluados.</b>	1.Implementar programa(s) de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas emergentes.	Sem 2 / año 2	<b>Informe de la implementación y evaluación del Programa(s) de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y</b>
	2.Elaborar protocolo de actuación en casos de riesgos y derivación en atención psicológica individuales y/o grupales.		
	3.Desplegar espacios de trabajo, talleres formativos y extraprogramáticos en temáticas		

	de salud mental, asociatividad, vida universitaria, y otras temáticas relevantes.		otras temáticas emergentes.
	4. Evaluar la implementación de programa(s) de prevención de suicidio, consumo problemático, autocuidado y otras temáticas emergentes.		Elaborado por la Unidad de Desarrollo Estudiantil.

<b>Objetivo específico N° 2</b>	Diseñar e implementar estrategias para abordar el desarrollo integral de las y los estudiantes, en inclusión con discapacidad en función de los propósitos institucionales, para favorecer la integración a la vida universitaria.		
---------------------------------	--	--	--

<b>Unidad responsable</b>	Área de Inclusión		
---------------------------	-------------------	--	--

<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
--------------------------------	--------------------------------	---	-------------------------------

<b>R1: Diagnóstico institucional que identifique las brechas en temáticas de Inclusión y discapacidad y no discriminación, realizado.</b>	1. Diagnóstico institucional que identifique las brechas en temáticas de inclusión, discapacidad y no discriminación, aplicado a las y los estudiantes de la Universidad de Aysén	Sem1/ año 1	Informe de diagnóstico institucional. Elaborado por la Unidad de Desarrollo Institucional.
	2. Organizar instancias con el cuerpo académico, cuerpo estudiantil y equipos técnicos para abordar el diseño de estrategias de implementación de mejoras en base al diagnóstico.		
	3. Diseñar Programas permanente de instancias de vinculación de la comunidad universitaria en temáticas de promoción de inclusión y discapacidad y no discriminación.		

<b>R2: Estrategias que contribuyen a la inclusión en el acceso y desarrollo de la comunidad estudiantil, diseñados</b>	1. Diseñar y elaborar un Manual de Inducción a las y los estudiantes, con información relevante de los espacios y programas permanentes de apoyo a la permanencia y promoción en los programas formativos de pregrado	Sem 1 / año 2	Manual de Inducción a la Comunidad Estudiantil. Emisión por el Área de Inclusión
	2. Implementar instancias anuales en el marco de la semana de inducción de socialización de los servicios dispuestos por el área de Inclusión a la comunidad estudiantil.		
	3. Organizar espacio de encuentro con la comunidad universitaria, con la apertura de feria universitaria en bienestar y calidad estudiantil, con foco en el acceso, permanencia y desarrollo de las y los estudiantes.		

<b>R3: Mecanismos de gestión y procesos para articular y promover acciones en la línea de inclusión formalizados.</b>	1. Diseñar e implementar mecanismos de gestión alineados a la estrategia universitaria y propósitos institucionales, que orienten los planes de inclusión, programas tendientes a promover, coordinar y monitorear acciones en materia de diversidad e inclusión.	Sem 2 / año 1	Documento que contenga los Mecanismos de gestión y procesos definidos para articular y promover acciones en la línea de la diversidad e inclusión.
	2. Identificar y documentar los procesos prioritarios que permitan desplegar las funciones en materia de diversidad e inclusión.		

	<p>3. Diseñar e implementar herramientas educativas en orientaciones técnicas en apoyo directo a las unidades académicas en ajustes en didáctica y estrategias metodológicas en inclusión, en acciones de relevancia en despliegue de los planes de estudios y/o programas de asignaturas.</p> <p>4. Aplicar mecanismos institucionales para evaluar los procesos, mecanismos y acciones para la gestión y promoción de la diversidad e inclusión.</p>		
<p><b>R4: Plan formativo a la comunidad universitaria en temática de inclusión, discapacidad y no discriminación, implementado.</b></p>	<p>1. Participar en actividades de formación y especialización, por parte del equipo de técnico ligado en las temáticas de Inclusión, no discriminación y discapacidad, con el compromiso en la transferencia de conocimientos para preparación del plan formativo a la comunidad universitaria.</p> <p>2. Diseñar plan formativo dirigido a la comunidad universitaria, en articulación con la Escuela de Pregrado, la Unidad de Desarrollo Estudiantil, Unidad de Equidad de Género y Área de Inclusión en las líneas de acción del proyecto.</p> <p>3. Organizar el plan formativo acorde al plan de inducción a la docencia con la Escuela de Pregrado, plan de inducción con el cuerpo académico y colaboradores.</p> <p>4. Implementar el plan formativo a la comunidad universitaria con ceremonia de inicio en semestre académico.</p>	<p>Sem 2/ año 2</p>	<p><b>Plan Formativo Tri-estamental en Inclusión.</b>  <b>Elaborado por el Área de Inclusión.</b></p>
<p><b>R5: Plan de operacionalización de la Política de Inclusión, implementados.</b></p>	<p>1. Organizar actividades para conocer buenas prácticas sobre inclusión en instituciones de educación superior.</p> <p>2. Diseñar un Plan(es) de diversidad e inclusión en atención a los lineamientos que se establecen en la Política de Diversidad e Inclusión.</p> <p>3. Difundir a la comunidad Universitaria el Plan(es) de diversidad e inclusión, con especial énfasis en las y los estudiantes.</p> <p>4. Implementar versión piloto de los Planes de operacionalización de la Política de inclusión en los ámbitos que se definan.</p>	<p>Sem 2/ año 2</p>	<p><b>Informe de Implementación de Planes de Inclusión</b>  <b>Elaborado por el Área de Inclusión.</b></p>

Objetivo específico N° 3	Desarrollar mecanismos en temáticas de género, diversidad e implementación de acciones al alero de la Política de Igualdad de Género y Ley N° 21.369.		
Unidad responsable	Unidad de Equidad de Género		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Manual de Lenguaje Inclusivo y no sexista, socializado.	1. Diseñar el manual de lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al lineamiento estratégico y Política de Igualdad de Género de la Universidad de Aysén, y considerando las políticas públicas de la materia.	Sem 1 / año 1	Manual de Lenguaje Inclusivo y no sexista. Emitido por la Unidad de Equidad de Género.
	2. Adquirir servicios de impresión del manual, para la disposición a la comunidad universitaria.		
	3. Organizar instancias de difusión y socialización del Manual y mecanismos de aseguramiento de la calidad en temáticas de género y diversidad, a la comunidad estudiantil y universitaria.		
R2: Modelos de Prevención y de Investigación y Sanción, en base a la Ley N° 21.369, ajustados	1. Aplicar instrumentos para la evaluación de los Modelos de Prevención e Investigación, para la efectiva implementación de la normativa pública.	Sem 2/ año 1	Modelo de Prevención y de Investigación y sanción mejorado, aprobado y decretado.
	2. Proponer mejoras a los Modelos de Prevención e Investigación en base a la Ley N° 21.369, a partir de los resultados de la evaluación		
	3. Implementar los nuevos Modelos de Prevención y de investigación y sanción		
	4. Organizar talleres de socialización trimestral de los Modelos de Prevención e Investigación en base a la Ley N° 21.369, mejorados.		
R3: Diagnóstico de Brechas de Género y Diversidad 2025, aplicado	1. Diseñar estudio diagnóstico de brechas de género y diversidades, con metodología cualitativa y cuantitativa y Plan de Análisis.	Sem1/ año 2	Documento Informe Brechas de Género y diversidad Universidad de Aysén 2025. Emitido por la Unidad de Genero.
	2. Aplicación de instrumentos de recolección de datos.		
	3. Realizar análisis de los avances y proponer mejoras a nivel institucional en los planes de igualdad.		
	4. Difusión de Informe a través de campaña comunicacional orientada a las brechas persistentes y los avances encontrados.		
R4: Planes de Igualdad, en ejes priorizados en temáticas vinculantes a la comunidad estudiantil, implementados.	1. Elaboración de los Planes de Igualdad en los ejes de Espacios laborales y estudiantiles bien tratantes, Violencia de género, acoso sexual y discriminación y Participación y representación, en consonancia con el impacto en la comunidad estudiantil.	Sem 2 / año 2	Informe de Implementación de Planes de Igualdad. Elaborado por la Unidad de Equidad de Género
	2. Ejecución de los Planes de Igualdad, con el apoyo técnico y seguimiento de la Unidad de Equidad de Género, y monitoreo de la		

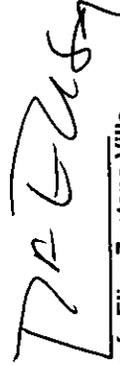
	Unidad de Planificación y Coordinación Institucional.		
	3. Difundir y socializar los Planes de Igualdad priorizados, dentro de la Comunidad Universitaria.		
	4. Evaluar la ejecución de los Planes de Igualdad priorizados y presentar resultados a la Comisión de Género para efectuar ajustes de ser requeridos.		

III.2. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE-1	Retención de estudiantes de 1er año	$(N^{\circ} \text{ estudiantes matriculados/as de la cohorte } i \text{ en el año } i+1/N^{\circ} \text{ de estudiantes matriculados/as de la cohorte } i) \cdot 100$	78%	80%	80%	Reporte de Indicadores UAYSÉN - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-1	Retención de estudiantes de 3er año	$(N^{\circ} \text{ estudiantes matriculados/as de la cohorte } l \text{ en el año } l+3/N^{\circ} \text{ de estudiantes matriculados/as de la cohorte } l) \cdot 100$	63%	64%	65%	Reporte de Indicadores UAYSÉN - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-2	N° de participantes en actividades en la temáticas de Inclusión.	Numero de académicos y estudiantes que participación en actividades de aprendizaje y socialización en la temática de Inclusión	N/A	50	80	Lista de asistentes a las actividades de aprendizaje y socialización. Emitido por el área de Inclusión
OE-2	Ejecución de planes de formación en inclusión	$(\sum(\% \text{ de instancias ejecutadas del plan } l \text{ en el periodo } x \cdot N^{\circ} \text{ de instancias planificadas del plan } l \text{ en el periodo } x) / \sum(N^{\circ} \text{ de instancias planificadas del plan } l \text{ para el periodo } x)) \cdot 100$ Donde $l = 1, \dots, n$ y $x = \text{año } 1, \dots, \text{año } n$	N/A	75%	80%	Informe de ejecución de planes de formación en inclusión - Elaborado por el área de inclusión.
OE-3	Implementación del Modelo de Prevención y de Investigación y Sanción	Casos de denuncias que son investigadas según el Modelo de Prevención en el año $i$	N/A	4	10	Informe de análisis de denuncias en temática de género. Elaborado por la Unidad de Equidad de Género.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.				
IV.1. Detalle de recursos solicitados.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$210.787 52,70%	Contratación docentes		
		Contratación académicos		
		Contratación equipo de gestión	OE1 - OE2 - OE3 Contratación de 7 profesionales en equipo de gestión, 4 profesionales preexistentes en el área de desarrollo estudiantil, 1 profesional preexistente en el área de inclusión y 1 profesional preexistente y 1 profesional nuevo en el área de género, para la implementación de la iniciativa acorde a la ejecución del proyecto.	M\$210.787.-
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones		
		Visita de especialista	OE3 - R2 Apoyo a la ejecución de formación en la Ley 21,369 y planes de igualdad.	M\$1.913
		Actividades de formación y especialización	OE2 - R4 Plan formativo a la comunidad universitaria en temáticas de Salud Mental, Igualdad de género y no discriminación y Discapacidad y OE3 - R3 Plan de formación triestamental para instancias formativas en temáticas de género y diversidad	M\$3.000
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1 - OE2 - OE3 Realización de instancias con el cuerpo académico para la formación e implementación de temáticas en las carreras de pregrado.	M\$2.500
Gastos académicos	M\$27.913 6,98%	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1 - R2 Organización de talleres, seminarios y congreso para socialización formación y difusión de temáticas transversales	M\$16.500
		Fondos concursables	OE1 - R4 Fondos concursables para financiar proyectos estudiantiles de bienestar y calidad de vida estudiantil.	M\$4.000
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
		Otros gastos		
Gastos de operación	M\$12.300 3,08%	Materiales pedagógicos e insumos	OE1 - OE2 - OE3 Recursos para facilitación de programas de bienestar estudiantil, salud mental	M\$9.000
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE1 - OE2 - OE3 Recursos para la difusión y comunicación de los servicios ofrecidos a la comunidad estudiantil.	M\$3.300

		Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría		M\$000.000 00%		
		Subtotal cuenta gasto corriente		M\$251.000.-
		% Subtotal gasto corriente		62,75%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$4.000 1,00%	Bienes inmuebles		
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE2 Equipamiento para habilitar espacios de salas de autorregulación y centro de habilidades educativas	M\$2.000
		Otros bienes		
		Alhajamiento y mobiliario		
		Fondos concursables (Bienes)	OE1 - R4 Fondos concursables para financiar proyectos estudiantiles de bienestar y calidad de vida estudiantil.	M\$2.000
Obras	M\$145.000 36,25%	Obra nueva		
		Ampliación		
		Remodelación	OE2 Habilitación y remodelación de espacios propios ligados a la docencia para el uso de salas de amantamiento, sala de centros de estudiantes, sala de autorregulación y centro de habilidades educativas.	M\$145.000
		Estudios de obras		
		Subtotal cuenta gasto capital		M\$149.000.-
		% Subtotal gasto capital		37,25%
		Total proyecto [M\$]		M\$400.000.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación





FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: URY23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Aysén	
Título del proyecto	Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución.	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. Digitalización y virtualización de la universidad.
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$2.425.000.-
	Temáticas transversales	Acompañamiento académico
Jefe/a proyecto	Director/a de la Dirección Académica.	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

<b>I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años</b>		
<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Estrategias (E)</b>	<b>Cambios esperados</b>
<b>Área estratégica (AE) AE1 - Gestión y planificación estratégica</b>		
OE1 - Consolidar el desarrollo y proyección de la gestión Universitaria en todas sus áreas estratégicas, por medio de un modelo consolidado, sistémico y soportado por capacidades apropiadas, que entregue a la Rectoría una herramienta de conducción para orientar la toma de decisiones y el desarrollo estratégico que contribuye a las funciones misionales de la Institución.	Desarrollar un modelo que articule las etapas del ciclo de vida de la información y del conocimiento en la institución, como componente transversal del modelo de gestión universitaria, para brindar un soporte objetivo a la toma de decisiones que realiza la conducción superior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones estratégicas asociadas al área de Análisis Institucional consolidadas e institucionalizadas, al alero de mecanismos basados en la gestión del conocimiento y en el gobierno de datos.</li> <li>• Fortalecimiento, al alero del modelo de gestión, de los mecanismos de gestión y gobernanza asociados al ciclo de vida de la información y a la generación de conocimiento sobre la institución para apoyar la toma de decisiones.</li> </ul>
<b>Área estratégica (AE) AE 2 – Docencia y Procesos Formativos</b>		
OE1 - Fortalecer la docencia universitaria a través de mecanismos que promuevan el desarrollo integral y eficiente del proceso formativo en todos sus niveles, para abordar de mejor manera las brechas asociadas a la formación previa de los/as estudiantes y lograr un mayor éxito en su formación.	Operacionalizar el modelo educativo con enfoque sistémico e innovador por medio del fortalecimiento de las capacidades académicas con la finalidad de contribuir al éxito de nuestros estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos que fortalecen, retroalimentan y modernizan la docencia, permitiendo a los académicos y las académicas contar con una mayor cantidad de herramientas pedagógicas para asegurar el éxito de nuestros/as estudiantes.</li> <li>• Bajo una mirada sistémica y considerando innovaciones metodológicas, integración de las distintas etapas del proceso formativo de forma coherente e incidiendo favorablemente en la progresión de nuestros estudiantes.</li> </ul>
OE2 - Promover condiciones académicas y administrativas para la gestión de los procesos formativos por medio de ajustes curriculares con la finalidad de fortalecer la oferta formativa y el éxito de la promoción de pregrado, y lograr la articulación de esta con la oferta formativa de postgrado.	Mejorar procesos de gestión curricular considerando la flexibilidad, con la finalidad de promover la articulación de los distintos programas formativos de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de gestión de información que reportan parámetros como la progresión de los estudiantes, su avance curricular, titulación en tiempo oportuno, etc., aportando a la toma de decisiones de manera oportuna.</li> </ul>
	Diseñar e implementar la articulación de pregrado con la nueva oferta de postgrado y formación continua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de programas de postgrado y educación continua afines con los programas formativos instalados y cuyo diseño les permita a estudiantes de pregrado decidir la continuidad de sus estudios en la misma institución, dada la</li> </ul>

		articulación existente entre el pregrado y postgrado.
OE3 - Avanzar en la instalación de programas de posgrado y educación continua en coherencia a las etapas fundacionales considerando las capacidades instaladas en la institución, las necesidades del medio y articulación con el pregrado, con la finalidad de lograr ser una contribución al desarrollo de la región.	Diseñar e implementar programas de formación continua que contribuyan a la sostenibilidad económica propia y de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de programas que respondan a las necesidades formativas y de especialización que se levanten desde el territorio y que posean pertinencia regional.</li> </ul>
<b>Área estratégica (AE)</b>	AE5 - Sistema interno de aseguramiento de la calidad	
<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Estrategias (E)</b>	<b>Cambios esperados</b>
OE2- Fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de la Institución por medio de la consolidación de procesos sistemáticos, periódicos y ágiles de autoevaluación en todos los niveles, permitiendo con ello posicionar a la Institución como un referente de la macrozona austral del país en materia de gestión de la calidad universitaria.	Establecer y proyectar condiciones de aseguramiento de la calidad en la institución, al alero de la gestión sistemática de criterios que expresan consistencia externa e interna, para poder avanzar en la completitud exitosa de procesos de acreditación en todos los niveles.	Condiciones desplegadas y proyectadas para desarrollar procesos de acreditación en todos los niveles, permitiendo estimar resultados en función a la sistematización y evaluación efectiva de los criterios de calidad relevantes.
	Consolidar metodologías para el desarrollo de procesos de autoevaluación en todos los niveles, a través de la articulación integral de capacidades institucionales, que habiliten su realización de forma eficiente, ágil, periódica y culturalmente establecida en la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de mejora articulados de forma sistemática con procesos de planificación, apoyando el mejoramiento continuo de los mecanismos institucionales que aportan madurez a la institución.</li> <li>• Cultura de gestión de la calidad instalada y debidamente desarrollada desde la realización periódica de procesos de autoevaluación, acercando a la comunidad universitaria hacia las necesidades del mejoramiento continuo de sus acciones.</li> </ul>
OE3 - Consolidar la gestión por procesos que desarrolla la Universidad, por medio de un fortalecimiento incremental y controlado de los distintos componentes del modelo de gestión institucional, logrando con ello un desarrollo efectivo de la mejora continua de las áreas estratégica, misional y de apoyo en la Institución.	Consolidar la implementación de procesos institucionales, en función a una definición sistemática y proyectada de necesidades de mejora en los ámbitos estratégico, misional y de apoyo institucional, que permita promover el mejoramiento en la eficiencia del quehacer institucional.	Consolidación de una cultura de la mejora continua a través del desarrollo progresivo de procesos institucionales, al alero del mapa y en coherencia a las definiciones metodológicas de la gestión por procesos.
<b>Indicadores de resultado</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Implementación de Fortalecimiento del Modelo de Gestión Universitario (MGU).</li> </ul>		

- Consolidación de los claustros académicos que fortalecen las capacidades institucionales.
- Porcentaje de retención al primer año
- Porcentaje de retención de tercer año
- Acreditación Institucional.

## I.2. Descripción de la iniciativa

El proyecto titulado "Fortaleciendo los mecanismos de autorregulación y gestión en la información académica para consolidar el proceso formativo, promoviendo una cultura de la calidad en la institución", se asocia a las líneas de acción principal en el: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación, en congruencia con el Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional y la Digitalización y virtualización de la universidad, estas líneas se integran a las áreas estratégicas de la Gestión y Planificación Estratégica, Docencia y procesos formativos de pre y postgrado y el Sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Esta iniciativa es el complemento de los proyectos en ejecución correspondientes a las convocatorias de los periodos 2020, 2021 y 2022, aportando a obtener resultados concretos en las brechas y desafíos que la institución priorizo en las áreas de estratégicas mencionadas en el Plan de Fortalecimiento 2022-2030, y se alinea con el resultado obtenido con la primera Acreditación Institucional por un periodo de 3 años para la Universidad de Aysén. Dicho resultado, producto de etapas de Autoevaluación Institucional y Evaluación Externa, que arrancó el año 2021 y se desarrolló especialmente durante el 2022, levantó antecedentes analíticos relevantes sobre la gestión universitaria, el proceso de enseñanza aprendizaje y los mecanismos de aseguramiento de la calidad, que orientan el quehacer de la institucional asociado a las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, acorde a las dimensiones del Proceso de Acreditación Institucional según la Comisión Nacional de Acreditación.

Se considera para esta iniciativa el destinar los recursos de este proyecto, a fortalecer, implementar y evaluar procesos claves para cumplir con los criterios y estándares de calidad, que permita subsanar las brechas identificadas en los resultados de Acreditación Institucional y abordaje de las brechas del Plan de Fortalecimiento a 10 años, generando aportes considerables a mejoras en la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, y aportar a la digitalización de procesos.

El alcance de la iniciativa, de acuerdo al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Aysén aborda las brechas a continuación:

- Resulta fundamental desarrollar y formalizar sistemas que permitan gestionar información oportuna de los procesos financieros y contables, tanto a nivel institucional como lo pertinente a cada área de trabajo en la organización.
- Mientras el Modelo Educativo establece propósitos y un marco de trabajo para los procesos formativos, la Institución debe avanzar en su operacionalización con enfoque sistémico e innovador, integrando coherentemente las distintas etapas del proceso formativo a través de mecanismos debidamente institucionalizados, basados en políticas para mejorar la docencia universitaria y fortaleciendo las capacidades docentes.
- En el contexto de la integración de nuestra institución al territorio, se requiere sistematizar y modernizar los procesos asociados a la gestión curricular, permitiendo flexibilizar y adaptar, a través de medios tecnológicos, los distintos programas formativos (pregrado, postgrado y educación continua) de forma objetiva, dinámica y coherente con las necesidades del entorno.

- Es fundamental la consolidación de un modelo de madurez como componente operativo del sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que se articule con los procesos de planificación institucional, para que sea posible identificar, coordinar y priorizar aquellas acciones que conduzcan a mejoras en los niveles de calidad.
- Las diversas iniciativas de autoevaluación, tanto institucional como de programas, requieren ser articuladas y posicionadas en toda la organización, de manera que se institucionalicen, desarrollen periódicamente y que sean adoptadas en la cultura organizacional, realizando un aporte al SUECH en términos del aseguramiento de la calidad para Instituciones Estatales.

Las brechas previamente mencionadas, guardan una directa correlación con las deficiencias detectadas durante la fase de autoevaluación correspondiente al año 2022, se centran en la ampliación de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y en la implementación de los nuevos criterios de la dimensión de aseguramiento interno de la calidad, cuyas especificaciones se detallan en los puntos subsiguientes:

- Las herramientas que gestionan la información institucional no han sido suficientemente socializadas o no existe suficiente capacitación.
- No se observan mecanismos para la gobernanza de datos en ámbitos específicos que contribuyan a la toma de decisiones en cuanto a proyección académica, infraestructura, personal, entre otros.
- Si bien el ejercicio de autoevaluación se ha venido dando de manera sostenida desde el proceso de evaluación intermedia con la CNA, los juicios contenidos en el Informe de Autoevaluación Interna no demuestran aún suficiente aprendizaje institucional en esta materia.
- Inexistencia de un sistema automatizado e integrado a la gestión de información que permita registrar, procesar, analizar y comunicar información clave para la gestión financiera y contable.

Con las brechas priorizadas y el alcance del proyecto se puntualiza la necesidad en que la "Institución debe avanzar en su operacionalización con enfoque sistémico e innovador, integrando coherentemente las distintas etapas del proceso formativo a través de mecanismos debidamente institucionalizados, basados en políticas para mejorar la docencia universitaria y fortaleciendo las capacidades docentes", requiriendo de cambios para en avanzar en la "**Operacionalización del Modelo Educativo como marco de trabajo para los procesos formativos**", con énfasis en mejorar la docencia universitaria y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y docentes, a disposición de la gestión de los procesos formativos.

Además de la falta en mecanismos de aseguramiento de la calidad para Operacionalizar el Modelo Educativo, aun cuando la institución dispone de instrumentos que se encuadran en el marco que define el Modelo Educativo, estos no son suficientemente institucionalizados y la inexistencia de una Política de Pregrado, que oriente el desarrollo, seguimiento y control de los procesos involucrados con la gestión curricular, gestión docentes, acompañamiento académico, indispensable para subir al nivel de acreditación avanzada. Mediante este proyecto se busca de forma articulada y de manera secuencial, instalar las capacidades y mecanismos que contribuyan al desarrollo de programas de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, favoreciendo la retención, titulación oportuna y el logro del perfil de egreso de los y las estudiantes en los programas de pregrado. Nos permite alcanzar los cambios esperados en:

- Mecanismos que fortalecen, retroalimentan y modernizan la docencia, permitiendo a los académicos y las académicas contar con una mayor cantidad de herramientas pedagógicas para asegurar el éxito de nuestros/as estudiantes.
- Bajo una mirada sistémica y considerando innovaciones metodológicas, integración de las distintas etapas del proceso formativo de forma coherente e incidiendo favorablemente en la progresión de nuestros estudiantes.
- Mecanismos de gestión de información que reportan parámetros como la progresión de los estudiantes, su avance curricular, titulación en tiempo oportuno, etc., aportando a la toma de decisiones de manera oportuna.

Los compromisos de esta iniciativa es disponer de una Política de Pregrado y su operacionalización, establecer estrategias de monitoreo para la adecuada implementación del Modelo Educativo, el Programa de acompañamiento a Egresados y Titulados, recursos para el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria, además, de establecer mecanismo de seguimiento de perfil de egreso, ajustes al modelo de acompañamiento académico e implementar el modelo predictivo de alerta temprana para el ciclo completo de los y las estudiantes de la Universidad de Aysén.

En el "contexto de la integración de nuestra institución al territorio, se requiere sistematizar y modernizar los procesos asociados a la gestión curricular, permitiendo flexibilizar y adaptar, a través de medios tecnológicos, los distintos programas formativos de forma objetiva, dinámica y coherente con las necesidades del entorno", y la consideración de "Desarrollar y formalizar sistemas que permitan gestionar información oportuna de los procesos financieros y contables", nos presenta un desafío en disponer de sistemas de información con foco específicos en "**Modernización y Automatización de procesos institucionales**" que dan soporte a los procesos misionales en docencia y calidad, siendo la mayor complejidad que ha alcanzado la Universidad en el contexto en el que se desarrolla el proyecto educativo. Se espera mediante esta iniciativa los cambios esperados en:

- Funciones estratégicas asociadas al área de Análisis Institucional consolidadas e institucionalizadas, al alero de mecanismos basados en la gestión del conocimiento y en el gobierno de datos.
- Fortalecimiento, al alero del modelo de gestión, de los mecanismos de gestión y gobernanza asociados al ciclo de vida de la información y a la generación de conocimiento sobre la institución para apoyar la toma de decisiones.

Las estrategias que mediante esta iniciativa se compromete en implementar reportes para el seguimiento del modelo predictivo de alerta temprana para el ciclo completo de los y las estudiantes de la Universidad de Aysén, además de implementar y evaluar el sistema de información para la gestión de los recursos institucionales, y articulado con el continuar con la generación del sistema de gestión académica. Herramientas que nos permitan disponer de información relevante de la gestión universitaria y brindar soporte objetivo para la toma de decisiones y el desarrollo estratégico para el proceso de acreditación.

En articulación con lo mencionado anterior, referente a las condiciones académicas y administrativas para la gestión de los procesos formativos, el compromiso de esta iniciativa es evaluar la actual oferta formativa de la universidad, aplicar un análisis de la oferta formativa, y en vista de los resultados de la oferta y demanda de programas formativos, la propuesta e implementación de programas de asignaturas de pregrado con apertura a educación continua y programas de educación continua pertinentes al contexto regional. Se espera mediante esta iniciativa los cambios esperados en:

- Diseño de programas de postgrado y educación continua afines con los programas formativos instalados y cuyo diseño les permita a estudiantes de pregrado decidir la continuidad de sus estudios en la misma institución, dada la articulación existente entre el pregrado y postgrado.
- Diseño de programas que respondan a las necesidades formativas y de especialización que se levanten desde el territorio y que posean pertinencia regional.

De esta manera, se priorizará y revisarán los procesos institucionales, con énfasis en el fortalecimiento de la operacionalización del Modelo Educativo y los propósitos institucionales clave, cuyo objetivo apunte a fortalecer la gestión basada en el aseguramiento de la calidad institucional, mediante la instalación de capacidades que permitan a la Universidad de Aysén, el despliegue de procesos sistemáticos, sistemas y plataformas ágiles para la toma de decisiones. De promover y fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad mediante el compromiso de proceso de autoevaluación a los programas formativos, estrategias acordes a los criterios y estándares de calidad para la operacionalización del modelo educativo, generación de criterios relevantes para el análisis de oferta de programas formativos y acompañamiento en la

implementación de los programas formativos en educación continua. De manera transversal en la ejecución de esta iniciativa y los compromisos, los cambios esperados son:

Condiciones desplegadas y proyectadas para desarrollar procesos de acreditación en todos los niveles, permitiendo estimar resultados en función a la sistematización y evaluación efectiva de los criterios de calidad relevantes.

- Condiciones desplegadas y proyectadas para desarrollar procesos de acreditación en todos los niveles, permitiendo estimar resultados en función a la sistematización y evaluación efectiva de los criterios de calidad relevantes.
- Planes de mejora articulados de forma sistemática con procesos de planificación, apoyando el mejoramiento continuo de los mecanismos institucionales que aportan madurez a la institución.
- Cultura de gestión de la calidad instalada y debidamente desarrollada desde la realización periódica de procesos de autoevaluación, acercando a la comunidad universitaria hacia las necesidades del mejoramiento continuo de sus acciones.
- Consolidación de una cultura de la mejora continua a través del desarrollo progresivo de procesos institucionales, al alero del mapa y en coherencia a las definiciones metodológicas de la gestión por procesos.

### **I.3. Aporte y contribución de la iniciativa.**

#### **a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.**

El fortalecimiento de las capacidades de diseño e implementación de procesos claves en la operacionalización del Modelo Educativo y el Sistema Interno de la Calidad, aportara a la gestión académica la mejora en el control y eficiencia en los procesos que se encuentran directamente relacionado a las iniciativas que se articulan en las redes asociadas al Sistema de Universidades Estatales.

El fortalecimiento en la gestión que se busca realizar con el proyecto tributa directamente a las capacidades y condiciones para lograr resultados institucionales que respondan a procesos de revisión, evaluación, mejoras y otros en el ámbito de aseguramiento de la calidad y planificación estratégica.

La implementación de este proyecto aportará directamente al desarrollo de indicadores del Sistema y potenciará el trabajo conjunto y colaborativo con otras Universidades Estatales. El proyecto aportará al sistema de indicadores del CUECH, específicamente los siguientes indicadores:

- Retención al primer año
- Retención de tercer año

En relación con la retención de primer año, la Universidad muestra un crecimiento sostenido desde 2018 a la fecha, que le han permitido situarse como la segunda institución de las universidades estatales con un mayor guarismo en este ítem, solo superada por la Universidad de la Frontera en 2022. Mientras que la retención al tercer año (66,4%) para el año 2020 de cohorte institucional, le permite posicionarse en el tercio superior entre todas las universidades del CUECH.

Junto con lo anterior, este proyecto permitirá generar una articulación más directa y estrecha con iniciativas desplegadas desde las redes asociadas al CUECH. En este sentido, el fortalecimiento de la estrategia universitaria establecerá mejores condiciones para incorporar progresivamente las identidades y aprendizajes que la ejecución de los proyectos en las redes universitarias en las cuales participa la Universidad de Aysén, RED 20991 (Ethos Identitario de las Universidades Estatales), RED 20993 (Implementación y Consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado), RED2291 (Segunda etapa construcción del Ethos

Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile). Se da cuenta de la participación colaborativa en las siguientes iniciativas del consorcio:

- Red de Vicerrectores/as Académicos/as
- Red de Directores/as de Docencia
- Red de Pregrado
- Red de Análisis Institucional
- Red de Calidad
- Red de Coordinación Institucional
- Red de Titulados y/o Graduados
- Red de Posicionamiento Estratégico
- Red de VRAF
- Mesa Técnica de Calidad de Vida Estudiantil
- Mesa Técnica de Género
- Mesa Técnica de Internacionalización

Considerar que estas iniciativas se complementa con la participación de actores institucionales en la Red de Calidad con la presentación del proyecto "Sistema de acompañamiento de las universidades estatales para fomentar una cultura de calidad y reforzar capacidades internas de aseguramiento de la calidad bajo los nuevos estándares de acreditación" y la Red de Pregrado con el proyecto "Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de los y las estudiantes del SUE", en el marco de los proyectos del Plan de Fortalecimiento 2023.

#### **b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).**

El presente proyecto, en particular los resultados esperados del objetivo específico N°1 "Fortalecer la gestión de los procesos formativos mediante mecanismos de aseguramiento de la calidad acordes al Modelo Educativo y los criterios y estándares de acreditación" permitirá validar los procesos que se asocian al seguimiento, monitoreo y vinculación para la titulación oportuna, obteniendo retroalimentación con respecto a los resultados que nuestros actuales y futuros estudiantes titulados ejercen en el medio. Además, con la promoción de un programa de acompañamiento a egresados, permitirá dar continuidad en el medio local y regional.

Con respecto al objetivo específico N°2 "Instalar mecanismos que impulsen el desarrollo del pregrado en base a estándares de calidad, con un enfoque en el fortalecimiento de la retención estudiantil y el logro exitoso del perfil de egreso", con la implementación del Modelo de acompañamiento académico a los/as estudiantes, y el Modelo predictivo de alerta temprana que permita definir alertas de permanencia al 3er año y titulación de los estudiantes de pregrado, nos aporta en el levantamiento de datos y procesamiento de información para la toma de decisiones y apertura de estrategias para la retención tanto del 1er año de nuestros estudiantes y en los cursos superiores.

En concordancia al objetivo específico N°3 "Evaluar la actual oferta formativa en pregrado y proyectar la factibilidad de oferta formativa en los programas de pregrado y educación continua, en coherencia con el Modelo Educativo y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional", se compromete la evaluación de la pertinencia de la oferta formativa de los programas de pregrado de la Universidad de Aysén, la implementación de un análisis de la oferta formativa en la Universidad de Aysén, disponer de oferta formativa en programas de asignaturas de pregrado con continuidad a educación continua y programas de formación en educación continua, aportando así a una oferta educativa consolidada en pregrado y educación continua para los próximos años.

En este marco, los aspectos metodológicos a desarrollar, y las capacidades a fortalecer en los equipos institucionales, permitirán incorporar lineamientos y directrices en el nuevo instrumento que se articulen de forma apropiada con los instrumentos de planificación de la región, entre ellos, la Estrategia de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, la Estrategia Regional de Innovación, y la Política de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Aysén, entre otros. Esto permitirá incorporar en los diagnósticos respectivos las necesidades de desarrollo regional pertinentes para las definiciones estratégicas de la Universidad

#### **1.4. Proyección y sostenibilidad**

Este proyecto considera aspectos sustantivos del quehacer de la Universidad de Aysén definidos en el Plan de Fortalecimiento a 10 años por la institución, e incorpora lineamientos que la Universidad ha establecido en distintos mecanismos, instrumentos, políticas, Modelo Educativo, entre otros. Esto le otorga un sustento importante en la continuidad de los logros y resultados esperados de esta iniciativa.

En el área de Gestión y Planificación Estratégica el Plan de Fortalecimiento Institucional establece estrategias que buscan fortalecer los sistemas de gestión, por medio de mejoras hacia el diseño, implementación, evaluación y mejora de acciones que contribuyan al logro de los propósitos institucionales, el desarrollo de un modelo de gestión universitaria, para brindar un soporte objetivo a la toma de decisiones que realiza la conducción superior, además, de la consolidación de un sistema financiero y presupuestario de la institución, lo cual se articula con el proyecto URY21992 y se proyecta continuar mediante esta iniciativa con la diversificación de oferta formativa en educación continua. Para ello se prioriza la capacidad instalada de profesionales en la institución en los procesos de gestión de la calidad y gestión de desarrollo de software mediante los perfiles de analista de calidad, analista de procesos, analista de desarrollo de software y soporte a los resultados comprometidos.

En materia de docencia y procesos formativos, el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años de la Universidad de Aysén, establece una serie de estrategias de mediano y largo plazo, que le dan sustento a los resultados y productos esperados definidos en este proyecto, establecer la operacionalización del modelo educativo, la mejora en los procesos formativos y el diseño e implementación de la articulación de pregrado y formación continua, se establece como estrategia de mediano plazo, paralelamente en el fortalecimiento de la oferta formativa de pregrado en consideración de los criterios y estándares de calidad y la mejora continua. Para ello se prioriza la capacidad instalada de profesionales en la institución en los procesos de gestión curricular, acompañamiento académico a las/os estudiantes, e implementación de programas de oferta formativa.

La institucionalización de los mecanismos para la formación y desarrollo integral de los estudiantes, con la finalidad de asegurar su retención y progresión de los estudiantes, y el fortalecimiento del desarrollo de la gestión de información y la consistencia externa e interna para la consolidación de metodología para el desarrollo de procesos de autoevaluación e implementación sistémica de mejora continua, permitirá abordar las necesidades y condiciones de espacios para el funcionamiento del quehacer institucional, con especial énfasis en la vida universitaria de los/as estudiantes, a través de la construcción de infraestructura propia contribuye a la proyección y permanencia de los resultados comprometidos en el presente proyecto.

Esta iniciativa proveerá el soporte necesario para la revisión, ajuste y coherencia de la normativa vigente y las acciones del Plan de Mejora 2023-2026 comprometidos en el proceso de autoevaluación institucional, así como en el largo plazo, a las estrategias de desarrollo regional. En este mismo sentido, la Universidad se debe transformar en un polo de desarrollo y un referente en el fortalecimiento del crecimiento cuantitativo y cualitativo de la Región de Aysén. Fortalecer sus procesos internos, mejorar su tasa de retención y responder adecuadamente a los perfiles de egreso, permitirá fortalecer la creación y retención de talento altamente calificado.

La ejecución del presente proyecto, como elemento conductor de los compromisos aquí definidos, permitirá fortalecer las capacidades institucionales de las unidades de gestión que integran la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad como la Dirección Académica y permitirá dar sustento y permanencia a los distintos resultados y productos esperados en esta iniciativa.

**II. GESTIÓN DEL PROYECTO**

**II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.**

**Equipo directivo**

Nombre	Cargo / Unidad institucional <sup>1</sup>	Cargo en proyecto
Natacha Pino Acuña	Rector/a	Representante Institucional
Enrique Urra Coloma	Director/a de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador estratégico OE3 – OE4 Apoyo estratégico OE1 – OE2
Carlos Zamorano	Director/a de la Dirección Académica	Coordinador estratégico proyecto Coordinador estratégico OE1 – OE2 Apoyo estratégico OE3 – OE4
Juan Pablo Espinoza	Director/a de Administración y Finanzas	Apoyo estratégico OE1 – OE3 -OE4
Paulina Flores	Jefatura del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Sergio Martinic	Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Ivan Gugliemi	Jefatura del Departamento de Ciencias de la Salud	Apoyo estratégico OE1 – OE2 – OE3 - OE4

**Equipo ejecutivo**

Nombre	Cargo / Unidad institucional <sup>2</sup>	Cargo en proyecto
Naxia Alfaro	Jefatura (s) de la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Coordinación Institucional Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 -OE4
Luis Carrasco	Jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional	Coordinador/a Ejecutivo OE 4 Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3
Christian Vásquez	Jefatura de la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información	Coordinador/a Ejecutivo OE 4 Apoyo Ejecutivo OE1 - OE2
David Vásquez	Jefatura de la Escuela de Pregrado	Coordinador/a Ejecutivo OE1- OE2 – OE3 Apoyo Ejecutivo OE4
Pablo Olivares	Jefatura de Biblioteca y Recursos de Aprendizajes	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 -OE4
Eduardo Bascuñán	Secretario Académico	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Por definir	Jefatura de la Escuela Educación. Continua y Postgrado	Coordinador/a Ejecutivo OE3 Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE4
Rodrigo Ojeda	Jefatura de la Carrera de Ingeniería Forestal	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Cristian Alarcón	Jefatura de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Felipe Alfaro	Jefatura de la Carrera de Psicología	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Gabriel Núñez	Jefatura de la Carrera de Ingeniería Civil Informática	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Marcelo Sanhueza	Jefatura de la Carrera de Agronomía	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4

<sup>1</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

<sup>2</sup> Se compromete la participación del cargo en el proyecto, por lo que los/as funcionarios(as) que ostentan dichos cargos a la fecha de la formulación pueden asumir nuevas funciones con posterioridad.

Johanna Madrigal	Jefatura de la Carrera de Trabajo Social	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Vinka Veas	Jefatura de la Carrera de Obstetricia	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Barbara González	Jefatura de la Carrera de Enfermería	Apoyo Ejecutivo OE1 – OE2 – OE3 - OE4
Nataly Pérez	Coordinación de Postgrado	Apoyo Ejecutivo OE3
Jacob Morales	Coordinación Análisis Institucional	Apoyo Ejecutivo OE2 – OE3 - OE4

## II.2. Gestión del proyecto.

*En la gestión del proyecto se coordinará, en los roles asociados a la gestión y ejecución del proyecto:*

**Rol de Coordinador Estratégico del Proyecto**, es el componente estratégico de la institución en el proyecto recae en la *Dirección Académica*, su función es ejercer una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo completo del proyecto y de su objetivo general.

**Rol de Coordinador Ejecutivo del proyecto**, es el componente táctico de la Institución en el proyecto recae en la Escuela de Pregrado, su función es encargarse de la ejecución e implementación efectiva del proyecto en su plenitud. Este actor será el encargado del logro desde la mirada operativa del Objetivo General del proyecto, y corresponde a la línea de mando principal del proyecto.

**Rol de Coordinador Estratégico de Objetivo Específico**: similar al coordinador estratégico del proyecto en términos de nivel organizacional, pero que ejerce una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo de un Objetivo Específico particular del proyecto. Respecto al coordinador ejecutivo de dicho objetivo, el coordinador estratégico debe ser la estructura de la cual depende.

**Rol de Coordinador Ejecutivo de Objetivo Específico**, es el componente táctico que se encarga de gestionar la ejecución e implementación efectiva de un Objetivo Específico particular del proyecto. Este actor será el encargado de que sean cumplidos los resultados esperados y los indicadores asociados al objetivo específicos del proyecto. Se asigna a las unidades: Escuela de Pregrado el objetivo específico 1 y 2, la Dirección Académica mediante una articulación efectiva entre la Escuela de Pregrado y Escuela de Postgrado y Educación Continua para el desarrollo del objetivo específico N°3, mientras que la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, a través de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional y la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información como responsable del objetivo específico 4.

*La coordinación y dirección del proyecto, se relaciona a los roles asociados a:*

**Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales**, es el componente estratégico de coordinación de la institución asociado a la Gestión de Proyectos Institucionales, que vela por realizar el seguimiento y retroalimentación de los proyectos, orientando al cumplimiento de los resultados e indicadores de los objetivos específicos en el desarrollo del proyecto.

**Coordinación Institucional**, es el componente táctico de la institución, que vela por el desarrollo integral y responsable de las gestiones y comunicaciones de los procesos asociado a la Gestión de los proyectos institucionales en la universidad, y contraparte con el Ministerio de Educación. En este sentido, el Coordinador Institucional se relaciona transversalmente con los distintos roles de ejecución de los proyectos, especialmente con los coordinadores ejecutivos y estratégicos de proyecto y de objetivos específicos, para delegar en ellos el desarrollo apropiado de las iniciativas

**Gestor de Proyecto Institucional**, es el componente operativo en la Coordinación Institucional y es la línea de supervisión central del proyecto. En este sentido, da soporte operativo a todos los mecanismos de coordinación y en aspectos de planificación, ejecución y monitoreo de proyectos.

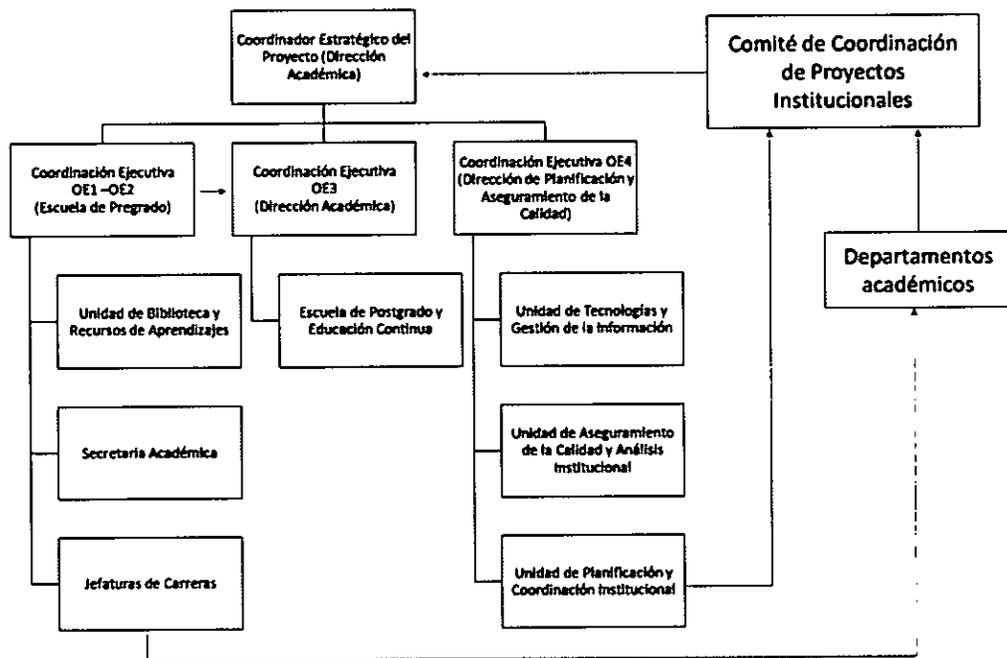
Los mecanismos de relacionados a la gestión de los proyectos institucionales son:

**Gestionar reuniones de seguimiento periódico** con los coordinadores ejecutivos del proyecto y de los objetivos específicos, que permite evaluar el avance y proponer estrategias remediales para cumplir con los propósitos establecidos en el diseño del proyecto.

**Proyectos institucionales incorporados en las acciones misionales** y de desarrollo en la planificación operativa anual de la universidad, que permita realizar un seguimiento y coordinación con los equipos de soporte y apoyo al proyecto y retroalimentar el diseño de los productos comprometidos a cumplimientos de los resultados en los objetivos específicos, así también un monitoreo a los indicadores del proyecto con el seguimiento a las metas comprometidas anuales.

**Entrega de reportes periódicos**, con el detalle de la ejecución y recomendaciones de mejoras para la ejecución y alineamiento de los logros esperados del proyecto.

### Modelo de gestión del proyecto



**III FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Consolidar las dimensiones de Docencia y los procesos de formación, y Aseguramiento Interno de la Calidad, en el marco de la operacionalización del Modelo Educativo institucional.
-------------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1</b>	Fortalecer la gestión de los procesos formativos mediante mecanismos de aseguramiento de la calidad acordes al Modelo Educativo y los criterios y estándares de acreditación.
---------------------------------	---

<b>Unidad responsable</b>	Escuela de Pregrado
---------------------------	---------------------

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
<b>R1: Política de Pregrado que orienta los planes de estudio y procesos curriculares acorde al Modelo Educativo, aprobada.</b>	1. Conformar equipo redactor de la propuesta de Política de Pregrado, acorde al Modelo Educativo de la Universidad de Aysén.	Sem 1 / año 1	<b>Decreto que formaliza la Política de Pregrado.</b> Emitido por la Escuela de Pregrado.
	2. Redactar la propuesta de la Política de Pregrado, por parte del equipo redactor.		
	3. Validar la política con órganos y/o revisores internos y externos		
	4. Socializar la Política de Pregrado a la comunidad universitaria.		
<b>R2: Planes de operacionalización de la Política de Pregrado, implementados</b>	1. Elaborar el Plan de Operacionalización de la Política de Pregrado, acorde a las instancias y estrategias del Modelo Educativo.	Sem 2 / año 3	<b>Plan de Operacionalización de la Política de pregrado.</b> Elaborado por la Escuela de Pregrado.
	2. Efectuar instancias de socialización del Plan de Operacionalización de la Política de Pregrado.		
	3. Implementar el Plan de Operacionalización de la Política de Pregrado.		
<b>R3: Estrategias de monitoreo en la implementación del Modelo Educativo en los programas de pregrado, diseñadas.</b>	1. Benchmarking a nivel nacional e internacional, que permita revisar estrategias institucionales en el monitoreo del Modelo Educativo en las carreras de pregrado	Sem 2 / año 1	<b>Informe de las estrategias diseñadas para el monitoreo del Modelo Educativo en las carreras de pregrado.</b> Elaborado por la Escuela de Pregrado.
	2. Definir las estrategias para efectuar el monitoreo para la implementación del Modelo Educativo.		
	3. Documentar los procesos de revisión y actualización del Modelo Educativo, con la revisión de la normativa asociada a los procesos de enseñanza – aprendizaje y el diseño curricular.		
	4. Socializar y difundir los procesos de revisión, actualización e implementación del Modelo Educativo, capacitando al equipo técnico, el cuerpo académico y las/os docentes universitarios.		

<b>R4: Estrategias de monitoreo en la implementación del Modelo Educativo en las carreras, implementadas.</b>	1.Estrategias implementadas en las carreras de pregrado acorde al Modelo Educativo.	Sem 2 / año 3	<b>Informe de propuesta de ajuste al Modelo Educativo.</b> <b>Emitido por la Escuela de Pregrado.</b>
	2.Ajustar los procesos documentados en base a la retroalimentación recibida.		
	3.Evaluar las estrategias implementadas.		
	4.Propuesta de ajuste al Modelo Educativo.		
<b>R5: Procesos asociados al seguimiento, monitoreo y vinculación para la titulación oportuna, validados.</b>	1. Definir y documentar los procesos claves asociados al seguimiento, monitoreo y vinculación de los egresados y titulados(as).	Sem 2/ año 1	<b>Reporte seguimiento y monitoreo de egresados y titulados.</b> <b>Emitido por la Escuela de Pregrado.</b>
	2. Definir estrategias que contribuyan a la titulación oportuna.		
	3.Elaborar estudio de empleabilidad y transición al mundo del trabajo de los titulados/as.		
	4. Participación en redes de seguimiento de graduados y titulados del CUECH.		
<b>R6: Programa de acompañamiento a egresados, implementado.</b>	1.Diseñar el plan de trabajo de las actividades asociadas al seguimiento y monitoreo de los(as) egresados(as) titulados(as).	Sem2/ año2	<b>Programa de acompañamiento a egresados diseñado.</b> <b>Emitido por la Escuela de Pregrado.</b>
	2. Implementar talleres en articulación con las unidades académicas		
	3. Evaluar la participación y satisfacción de los talleres		
	4. Retroalimentar a las unidades académicas con información clave para su gestión de sus estudiantes		
<b>R7: Establecer fondos concursables para promover el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria, implementados.</b>	1. Organizar encuentro anual entre académicos(as) y docentes colaboradores(as) para analizar prácticas docentes y resultados formativos.	Sem 2 /Año 3	<b>Proyectos de Fondos Concursables implementados por el cuerpo académico.</b> <b>Elaborado por la Escuela de Pregrado.</b>
	2. Diseñar las bases del fondo concursable para el Fondo de Innovación en Docencia Universitaria (FID).		
	3. Adjudicar e implementar la ejecución de los proyectos.		
	4. Difundir a la comunidad universitaria los avances y evaluación de los fondos concursables		

<b>Objetivo específico N° 2</b>	Instalar mecanismos que impulsen el desarrollo del pregrado en base a estándares de calidad, con un enfoque en el fortalecimiento de la retención estudiantil y el logro exitoso del perfil de egreso.		
<b>Unidad responsable</b>	Escuela de Pregrado		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento y resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>R1: Mecanismo/s piloto/s de seguimiento del perfil de egreso, diseñado/s.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Revisar mecanismo/s de seguimiento del perfil de egresos por carreras y disciplina, considerando la priorización a nivel institucional.</li> <li>2.Sistematizar información necesaria para implementar mecanismo/s de seguimiento del perfil de egreso.</li> <li>3. Diseñar el mecanismo de seguimiento de perfil de egreso</li> <li>4.Capacitar a las jefaturas de carreras, cuerpo académico, docentes universitarios consejos de carreras en los mecanismos de seguimientos de perfil de egreso</li> </ol>	Sem 2/ año 1	Propuesta mecanismo piloto de seguimiento del perfil de egreso, de las carreras de pregrado. Emitido por la Escuela de Pregrado
<b>R2: Mecanismo/s piloto/s de seguimiento del perfil de egreso, implementado/s.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad, el/los mecanismo/s piloto/s en torno al seguimiento del perfil de egreso.</li> <li>2.Capacitar como parte de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, el/los Mecanismo/s piloto/s en torno al seguimiento del perfil de egreso.</li> <li>3.Evaluar y ajustar en caso de que sea necesario, el/los mecanismo/s piloto/s en torno al seguimiento del perfil de egreso.</li> </ol>	Sem 2 /año 2	Informe de implementación del mecanismo de seguimiento del perfil de egreso. Elaborado por la Escuela de Pregrado
<b>R3: Modelo de acompañamiento académico a los estudiantes, ajustado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Analizar los reportes que despliegan los resultados obtenidos de la aplicación del modelo predictivo de alerta temprana.</li> <li>2. Conformación de equipo de trabajo que permita el diseño del acompañamiento académico en el ciclo formativo a los/as estudiantes.</li> <li>3. Organización de instancias de formación y actividades de transferencia de conocimiento de especialistas.</li> <li>4.Ajustar el programa de acompañamiento por el ciclo formativo a los(as) estudiantes.</li> </ol>	Sem 2 / año 2	Programa de Acompañamiento académico por ciclo formativo. Elaborado por la Escuela de Pregrado
<b>R4: Modelo de acompañamiento académico a los/as estudiantes, implementado.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Ejecutar el programa de acompañamiento académico</li> <li>2.Incorporación de profesionales para la implementación del Modelo de Acompañamiento académico y del Programa de Acompañamiento académico a los/as estudiantes.</li> <li>3.Organización de actividades de implementación del programa de acompañamiento.</li> </ol>	Sem 2/ año 3	Informe de implementación y evaluación del programa de acompañamiento académico a los/as estudiantes. Elaborado por la Escuela de Pregrado.

	4. Evaluar la ejecución del programa y medir su impacto en las y los estudiantes.		
<b>R5: Modelo predictivo de alerta temprana que permita definir alertas de permanencia al 3er año y titulación de los estudiantes de pregrado, implementado.</b>	1. Definir las fuentes de datos para el desarrollo del modelo predictivo considerando además los ajustes, transformaciones y optimizaciones necesarias de los datos.	Sem 1/ año 3	<b>Modelo predictivo de alerta temprana de estudiantes de pregrado. Emitido por la Escuela de Pregrado</b>
	2. Desarrollar, y capacitar como parte de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, el modelo predictivo		
	3. Generar los reportes que despliegan los resultados obtenidos y disponibilidad a las unidades para el desarrollo de las estrategias en base a los resultados.		
	4. Ajustar y calibrar el modelo predictivo a partir de la nueva información en los ámbitos de retención de 3er año y titulación para su nueva ejecución.		

<b>Objetivo específico N° 3</b>	Evaluar la actual oferta formativa en pregrado y proyectar la factibilidad de oferta formativa en los programas de pregrado y educación continua, en coherencia con el Modelo Educativo y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección Académica		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>R1: Pertinencia de la oferta formativa de los programas de pregrado de la Universidad de Aysén, evaluadas.</b>	1. Licitación de servicio de consultoría para revisar la pertinencia y sostenibilidad de las carreras de pregrado de la Universidad	Sem 2/año 1	<b>Informe de pertinencia y sustentabilidad de las carreras de pregrado. Emitido por la Escuela de Pregrado.</b>
	2. Realizar estudio que evalúe la pertinencia y sustentabilidad económica y académica de las carreras de pregrado		
	3. Elaborar un informe con propuestas de pertinencia y sustentabilidad de las carreras de pregrado		
<b>R2: Análisis de oferta formativa en la Universidad de Aysén, implementado.</b>	1. Licitación de un servicio de consultoría para revisar la pertinencia y factibilidad de apertura de programas formativos de la Universidad de Aysén.	Sem 1/año 2	<b>Informe de alternativas de apertura de nuevos programas de pregrado. Emitido por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional.</b>
	2. Realizar un informe con alternativas de apertura de programas formativos		
	3. Evaluar alternativas de diversificación mediante la articulación del pregrado y educación continua.		

R3: Diseño de programas de asignaturas de pregrado con continuidad a educación continua, implementados.	1. Conformer equipo técnico con participación de departamentos, DPAC y DAC, DAF para elaborar propuesta de proveer cursos o líneas formativas de pregrado como programas de educación continua	Sem 1/año 3	Informe de implementación de un piloto como base de un modelo de cursos de pregrado-educación continua. Elaborado por la Escuela de Postgrado y Educación Continua.
	2. Implementar piloto de un curso o línea formativa en modalidad Pregrado- Educación Continua.		
	3. Evaluar implementación de piloto Pregrado-Educación continua para la generación de un modelo.		
R4: Programas de formación en educación continua, implementados.	1. Diseñar los programas de formación continua.	Sem 2/año 3	Programas de Educación Continua ofertados. Emisión por la Escuela de Postgrado y Educación Continua
	2. Implementación programas de formación continua.		
	3. Realizar una evaluación intermedia de la implementación		

<b>Objetivo específico N° 4</b>	Fortalecer la gestión institucional basada en el aseguramiento de la calidad institucional, mediante la instalación de capacidades que permitan a la Universidad de Aysén, el despliegue de procesos sistemáticos, sistemas y plataformas ágiles para la toma de decisiones.		
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
R1: Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad como soporte de los procesos misionales, fortalecido.	1. Elaborar un diagnóstico de los Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad, de las áreas misionales según el instrumento de medición niveles de madurez del sistema.	Sem 2/ año 1	Reporte de Niveles de Madurez, dispuesto en SAI-Uaysén. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
	2. Actualizar e implementar los Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad, de las áreas misionales.		
	3. Participación en actividades de especialización y participación en las redes, por parte del equipo técnico ligado en las materias de autorregulación y mejoramiento continuo, con el compromiso en la transferencia de conocimientos a los actores claves de la comunidad universitaria.		
	4. Organizar talleres, en las áreas estratégicas que fortalezcan la cultura de calidad.		
R2: Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales y procedimientos administrativos, implementado.	1. Adquirir herramienta de gestión empresarial para la digitalización de procesos en el ámbito de la gestión de recursos institucionales.	Sem 1 / año 3	Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales implementado y evaluado.
	2. Implementar el Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales		

	3. Realizar talleres periódicos para la instalación de capacidades.		Elaborado por la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información
<b>R3: Desarrollo del Sistema de Gestión Académica, implementado.</b>	1. Documentar y/o actualizar los procesos priorizados	Sem 1 / año 3	Implementación de módulos del Sistema de Gestión Académica. Elaborado por la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información
	2. Definición de requerimientos y análisis para el desarrollo de software		
	3. Definir el requerimiento de funcionalidades de los módulos por las áreas funcionales		
	4. Implementar módulos para el Sistema de Gestión Académica integrado al Ecosistema institucional		
<b>R4: Procesos de Autoevaluación de las Carreras, alineado a los nuevos criterios y estándares implementados.</b>	1. Socializar metodología de autoevaluación de carrera, en función de los nuevos criterios de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación	Sem 1/ año 2	Informe de Autoevaluación de carreras. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional.
	2. Capacitar e implementar metodología de autoevaluación de carreras.		
	3. Recopilar la información y documentación necesaria.		
	4. Elaborar y socializar informe de autoevaluación		
<b>R5: Planes de mejora en etapa inicial Implementados</b>	1. Elaborar los Planes de mejora de cada una de las carreras.	Sem 2/ año 3	Reporte de seguimiento de la implementación de los planes de mejora de carrera Elaborado por la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional.
	2. Determinar las fases de implementación de los Planes de mejora de cada carrera.		
	3. Socializar los Planes de Mejora con integrantes de cada una de las carreras.		
	4. Implementar los planes de mejora de acuerdo a las fases de implementación definida.		

**III.2. Indicadores**

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	
OE-1	Tasa de empleabilidad pertinente al 1er año	$(\text{N}^\circ \text{ de titulados con empleo pertinente en el año } t-1 / \text{N}^\circ \text{ de titulados el año } t) * 100$	73%	73,5%	74%	74,5%	Reporte de seguimiento de empleabilidad. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Análisis Institucional
OE-1	N° de Proyectos para el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria adjudicados.	$\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de proyectos adjudicados durante el periodo de duración del proyecto})$	N/A	5	6	8	Consolidado de Informes de Proyectos FID adjudicados. Elaborado por Escuela de Pregrado
OE-1	N° de publicaciones científicas en Innovación a la Docencia	$\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de publicaciones científicas en innovación a la Docencia para el año } i)$	N/A	1	1	3	Publicaciones científicas en Innovación a la docencia. Reportado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Análisis Institucional
OE-2	% de retención al 1er año	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de la cohorte } i \text{ matriculados en el año } i+1 / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes totales de la cohorte } i) * 100$	78,5%	79%	79,5%	80%	Tablero de Indicadores institucionales (sai.uaysen.cl) - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-2	% de retención al 3er año	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de la cohorte } i \text{ matriculados en el año } i+3 / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes totales de la cohorte } i) * 100$	66%	67%	67,5%	68%	Tablero de Indicadores institucionales (sai.uaysen.cl) - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-2	% Titulación Oportuna	$(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes titulados de manera oportuna en el año } i / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes totales de las cohortes tituladas en el año } i) * 100$ Donde el año $i = 1 \text{ a } n$	20,4%	25%	30%	35%	Tablero de Indicadores institucionales (sai.uaysen.cl) - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-2	Tasa de eliminación total	$(\Sigma \text{ N}^\circ \text{ de estudiantes con estado eliminación} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes totales}) * 100$	40%	39%	38%	37%	Tablero de indicadores institucionales (sai.uaysen.cl) - Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional

OE-3	Números de estudios de pertinencia de programas ofertados	$\Sigma$ (N° de estudios de pertinencias de programas desarrollados y socializados en el periodo de duración del proyecto)	N/A	4	6	8	Reporte de Pertinencia de programas. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-3	Porcentaje de diversificación de ingresos por formación continua	(Monto de ingreso institucional por desarrollo de educación continua en el año /Monto total de ingreso institucional en el año i)*100	N/A	1%	2%	3%	Reporte de Ingresos y Gastos operacionales UAysén. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-4	Cobertura de participantes en talleres de nuevos criterios y estándares CNA	(N° de participantes en actividades de capacitación en criterios y estándares CNA en el año i/N° de convocados/as a actividades de capacitación en criterios y estándares CNA en el año i)*100 Donde i= 1....n	0%	50%	70%	90%	Lista de Asistencia a capacitaciones en Criterios y Estándares CNA – Emisión por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
OE-4	% de implementación de módulos de sistemas tecnológicos	(N° de módulos implementados tecnológicamente en el año i/Total de módulos planificados a implementar tecnológicamente durante el periodo de duración del proyecto)*100 Donde el año l = 1 a n	N/A	33%	66%	100%	Informe de avance de proyectos tecnológicos - Elaborado por la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información
OE-4	N° de carreras con proceso de autoevaluación	$\Sigma$ (N° de carreras con proceso de autoevaluación desarrollado durante el periodo de duración del proyecto)	N/A	6	7	8	Informe de Autoevaluación de carreras. Elaborado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional

\*

**IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.**

<b>IV.1. Detalle de recursos solicitados.</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Monto (M\$) y % ítem</b>	<b>Subítem</b>	<b>Descripción y justificación del gasto</b>	<b>Total subítem [M\$]</b>
<b>Recursos humanos</b>	M\$1.661.574 49,96%	Contratación docentes	OE3 R3/R4 – Contratación de docentes colaboradores para fortalecer el claustro de los programas de pregrado y educación continua	M\$400.000
		Contratación académicos	OE1-OE2-OE3-OE4 Contratación de 24 profesionales, 5 profesionales preexistentes en el área de calidad y análisis institucional; 1 profesional preexistente en el área de educación continua; 4 profesionales preexistentes en el área de gestión curricular; 7 profesionales preexistentes en el área de acompañamiento académico; 4 profesionales preexistentes en el área de gestión de la información y tecnologías, 3 profesionales preexistentes de apoyo a la gestión de los departamentos y carreras, estos profesionales se asocian a las actividades que comprometen elaboración, implementación y consolidación de las dimensiones, mecanismos en los procesos de las áreas estratégicas de gestión y planificación estratégica y docencia y procesos formativos en pregrado.	M\$1.211.575
		Contratación ayudantes y tutores	OE4 – R2 Contratación de profesionales transitoria de apoyo a la implementación del Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales OE4 - R4 Contratación de profesionales transitoria de apoyo al proceso de autoevaluación de las carreras	M\$50.000
<b>Gastos académicos</b>	M\$134.000 5,41%	Visita de especialista	OE4 - R1 Recursos para apoyar actividades con expertos la promoción de los criterios y estándares de calidad, para el proceso de acreditación 2026	M\$5.000
		Actividades de formación y especialización	OE4 – R1 Recursos para consolidar las áreas técnicas de apoyo al proceso de acreditación y aporte a la ejecución de la iniciativa	M\$8.000
		Actividades de vinculación y gestión	OE1 – R3 Recursos para el financiamiento de actividades asociada a participación de red de pregrado. OE1 – R5 Recursos para el financiamiento de actividades asociada a participación de redes de graduados y titulados OE1 -OE2 – OE3 – OE4, Recursos de apoyo para instancias de la participación en redes universitarias de pregrado, calidad, análisis institucional y aquellas relevantes para la ejecución de la iniciativa.	M\$10.000
		Movilidad estudiantil		

		Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1-OE2-OE3-OE4 Recursos para el desarrollo de las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto con el cuerpo académicos, cuerpo docente y equipos técnicos.	M\$5.000
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1- R2 Recursos para el financiamiento de los planes de operacionalización de la política de pregrado OE1- R3 Recursos para el financiamiento de las estrategias de monitoreo en la implementación del Modelo Educativo OE1 – R5 Recursos para el financiamiento de actividades asociada al programa de acompañamiento de graduados y titulados OE2 - R3 – R4 Recursos para el financiamiento del Modelo de Acompañamiento académico a los estudiantes para el ajuste e implementación.	M\$60.000
		Fondos concursables	OE1 – R7 Fondos concursables para promover el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria OE4 - R5 Recursos para la implementación de los planes de mejora de las carreras de pregrado.	M\$46.000
		Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros		
		Otros gastos	OE1-OE2-OE3-OE4 Arriendo de espacios para la realización de las actividades comprometidas en la socialización y difusión de los resultados de la iniciativa	M\$50.000
Gastos de operación	M\$80.000 3,26%	Materiales pedagógicos e insumos	OE3 R3/R4 Recursos para la implementación de los programas de asignaturas de pregrado con continuidad y programas de formación en educación continua OE1-OE2-OE4 Recursos para el desarrollo de las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto	M\$15.000
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE3 R3/R4 Recursos para la implementación de los programas de asignaturas de pregrado con continuidad y programas de formación en educación continua OE1-OE2- OE4 Recursos para el desarrollo de las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto	M\$15.000
		Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$85.000 3,51%	Consultorías	OE3 R1- R2 Recursos para la ejecución de consultorías para la evaluación de la pertinencia de la actual oferta formativa y el análisis de nueva oferta formativa con sello regional y sostenibilidad financiera en la Universidad de Aysén. OE4 R2 Recursos para el acompañamiento y apoyo en la implementación del Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales.	M\$85.000

		Subtotal cuenta gasto corriente		Subtotal gasto corriente	
				80,85%	
				M\$1.960.575.-	
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Bienes	M\$430.000 17,73%	Bienes inmuebles			
		Equipamiento e instrumental de apoyo			
		Otros bienes	OE4 - R2 Sistema de información para la gestión de los recursos institucionales y procedimientos administrativos y R3 Desarrollo del Sistema de Gestión Académica, implementado.	M\$400.000	
		Alhajamiento y mobiliario			
		Fondos concursables (Bienes)	OE1 - R7 Recursos para implementación de los Fondos concursables para promover el desarrollo de investigación educativa en docencia universitaria OE4 - R5 Recursos para la implementación de los planes de mejora de las carreras de pregrado.	M\$30.000	
Obras	M\$34.426 1,42%	Obra nueva			
		Ampliación			
		Remodelación	OE4 - R4 Recursos para remodelación de espacios en edificios ligado a la docencia para el uso de las carreras de pregrado en aporte a infraestructura propia según resultados del proceso de autoevaluación de las carreras.	M\$34.425	
		Estudios de obras			
		Subtotal cuenta gasto capital		M\$464.425.-	
		% Subtotal gasto capital		19,15%	
		Total proyecto [M\$]		M\$2.425.000.-	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa  
 Jefa División Educación Universitaria  
 Subsecretaría Educación Superior  
 Ministerio de Educación

